SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-006-2025.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO A TRAVES DEL MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LOS POZOS N°. 1 Y N°. 2 DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

CLEMENCIA – BOLÍVAR

03 DE OCTUBRE DE 2025

TÍTULO I.

INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES.

1.1 . LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUNDAMENTOS JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en el Estatuto General de Contratación Pública, específicamente lo establecido en el artículo 2 Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, con el fin de seleccionar un contratista para la ejecución del objeto a que se refiere el presente pliego de condiciones.

1.2 VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Clemencia, Bolívar invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten la cual será publicada en el portal de contratación SECOP II..

1.3 RECOMENDACIONES INICIALES

- Leer cuidadosamente el contenido de este documento, los anexos técnicos y los estudios previos.
- Verificar, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.
- Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- Siga las instrucciones que, en este pliego de Condiciones, se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:

  a) Sea otorgada a favor del Municipio de Clemencia, Bolívar NIT 806.000.701-9; como tomador, figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. Cuando sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades futuras,

deberá ser tomada a nombre del Consorcio, Unión Temporal o la Sociedad futura e indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, identificación y porcentaje de participación.

b) El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.

c) El OBJETO y el NÚMERO del proceso de selección sean los mismos, y que coincidan con el de la propuesta que presenta y que la póliza esté suscrita y firmada por el TOMADOR –AFIANZADO y/o su representante legal.

- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, ya que las ofertas que sean entregadas por fuera del plazo previsto en el cronograma de actividades del proceso se tendrán como no presentadas.

- La hora oficial que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso, será la que publica la Superintendencia de Industria y Comercio en su página Web www.sic.gov.co http://horalegal.sic.gov.co/. Se recomienda a los participantes verificar con anterioridad esta referencia horaria para evitar cualquier diferencia con las convencionales.

- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del Municipio de Clemencia Bolívar, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el Municipio de Clemencia podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite descalificar una propuesta.

- Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II.

- Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Política dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”.

- Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública por lo tanto se publicara en la Plataforma SECOP II.

- El proponente deberá indicar expresamente en su propuesta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Municipio se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona

natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

- Los costos en que incurran los proponentes con la preparación de las propuestas, para la presente SELECCIÓN ABREVIADA serán por cuenta y gasto del proponente interesado. En ningún caso la entidad contratante reconocerá ningún valor por este concepto, cualquiera sea el resultado de la evaluación.

1.4 CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DEL PLIEGOS DE CONDICIONES.

De conformidad con lo normado con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y en el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1** del Decreto 1082 de 2015; los Pliegos de Condiciones, así como todos los procedimientos y actos asociados a este proceso de selección, pueden ser consultados en la plataforma SECOP II desde la fecha que se dispuso en el cronograma de actividades del proceso, fecha en la cual los interesados pueden presentar las solicitudes de aclaraciones, dirigiéndose a la Entidad a través de la misma plataforma.

En el Pliego de Condiciones definitivo se podrán incluir los temas planteados en las observaciones que se llegaren a presentar al proyecto de pliego de condiciones que haya sido publicado por la entidad convocante en el SECOP II.

1.5. PUBLICACIÓN DEL ACTO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Por tratarse de un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, se procederá a la publicación del Pliego de condiciones y del acto de apertura del proceso, así como los demás documentos previos elaborados y/o expedidos por el Municipio de Clemencia Bolívar, en desarrollo del presente proceso de selección contractual, a través del SECOP II.

1.6 ACLARACIÓN O MODIFICACION A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El pliego de condiciones definitivo será publicado en el Portal Único de Contratación, y a partir de la fecha de su publicación los interesados en participar en el proceso de selección como oferentes podrán realizar las solicitudes de aclaración y/o precisión de su alcance, que consideren pertinentes, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de actividades del proceso. Las solicitudes de aclaración deberán presentarse en español, través del SECOP II.

En virtud del principio de la preclusión, con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, no se aceptarán solicitudes de aclaración de los pliegos de condiciones.

Conforme lo previsto en la ley 80 de 1.993 y los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015, la modificación al pliego de condiciones se realizará a través de adendas. El Municipio de Clemencia Bolívar señalará en el pliego de condiciones el plazo máximo dentro del cual pueden expedirse adendas, o a falta de tal previsión, señalará al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno o en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

De conformidad con lo previsto en el segundo inciso del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la presente Selección Abreviada, no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda o el aviso modificatorio deberán incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso o del aviso de convocatoria, según el caso.

Todas las adendas pasarán a ser parte integrante del presente Pliegos de Condiciones.

Las solicitudes de aclaraciones presentadas y las respuestas emitidas por la entidad convocante durante el proceso de selección, tendrán únicamente valor interpretativo.

Los interesados podrán solicitar por escrito través del SECOP II las aclaraciones y precisiones sobre el alcance del presente documento, hasta la fecha límite establecida en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección. El Municipio de Clemencia no aceptará en las etapas subsiguientes al Cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las reglas y exigencias establecidas en el presente documento.

El Municipio de Clemencia responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las solicitudes de aclaración y precisión del alcance de los pliegos de condiciones que cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que con ellas no se presenten alternativas o excepciones que condicionen la adjudicación.
B. Que hayan sido radicadas en el Municipio dentro del plazo señalado en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección.
C. Que se indique claramente el aparte del Pliego de Condiciones que se pretende sea aclarado y/o precisado en su alcance y la fundamentación de la solicitud.
D. Que se indique claramente el nombre y el número del documento de identidad de la persona que eleva la solicitud e indique en qué condiciones actúa, señalando su dirección física, electrónica.

Cuando se haya de introducir cambios al Pliego de Condiciones, estos serán realizados oficialmente mediante adendas que serán publicadas en el SECOP II, cuyo contenido pasará a formar parte integral de los pliegos.

El Municipio de Clemencia no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los oferentes para enviar sus solicitudes de aclaración o de precisión del alcance de los Pliegos de Condiciones y de las observaciones a los informes de evaluación.

Las solicitudes de aclaración o de precisión del alcance de los pliegos de condiciones y las respuestas que respecto de estas emita la administración, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

Ninguna aclaración, previsión o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

El contenido de los estudios y documentos previos podrá ser ajustado por la entidad con posterioridad a la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA. En caso de qué la modificación de los elementos mínimos señalados implique cambios fundamentales en los mismos, la Entidad, en aras de proteger el interés público o social, podrá revocar el acto administrativo de apertura, para lo cual aplicará las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

1.7 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Clemencia, Bolívar se encuentra interesado en contratar por el sistema de precios unitarios NO reajustables, el siguiente objeto**: *"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO A TRAVES DEL MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LOS POZOS N°. 1 Y N°. 2 DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".***

El objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar se encuentra enmarcado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Clemencia, Bolívar, de la vigencia 2025. Dicho Plan ha sido publicado en la página Web del Municipio de Clemencia, Bolívar y en el SECOP II. De igual forma, dicha contratación está en consonancia con el Plan de Acción municipal.

Asimismo, a través del clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente, herramienta que se utiliza a través de la página web: **http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion**, se halló que el servicio cuya ejecución constituye el objeto del contrato están codificadas en el UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Tabla 1 – Codificación del objeto del contrato en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicio de Apoyo a la construcción
72152700	Servicio de instalación y Reparación de Concreto

1.8. PRESUPESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS. ($ 393.767.080,54) IVA incluido,** el cual incluye costos directos e indirectos. El valor del contrato será amparado presupuestalmente en el certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. 2025.CEN.01.051604 del 16 de mayo de 2025 expedido por jefatura de presupuesto municipal.

El presupuesto para la contratación se estimó de la siguiente forma:

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN						
CODIGO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		MANTENIMIENTO DEL POZO No. 1 DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO				

1	1.1	Desacople de elementos de cabezal de pozo, incluye desmontaje de bridas, válvulas, checks, ventosa	UND	1	$ 734.345	$ 734.345
1	1.2	Extracción de motor, bomba hidráulica, tubería de impulsión de bomba del fondo del pozo No. 2 con equipo de izaje	UND	1	$ 4.105.758	$ 4.105.758
1	1.3	Realización de video pozo inicial a una profundidad de 100 metros verticales	UND	2	$ 4.892.758	$ 9.785.516
1	1.4	Cepillado mecánico de revestimiento de pozo - Remosión de incrustaciones con taladro de perforación	ML	70	$ 234.426	$ 16.409.827
1	1.5	Desinfección del pozo con sulfato de Aluminio, Hexametafosfato de Sodio, Hipoclorito de Sodio, Acido Sulfúrico	UND	1	$ 3.558.993	$ 3.558.993
1	1.6	Limpieza y desarrollo de pozo con métodos combinados Compresor aire a presión - Sistema de bombeo de alta presión para extracción de sedimentos	UND	1	$ 11.167.758	$ 11.167.758
1	1.7	Suministro, transporte e instalación de tubería en acero al carbón SCH40 de 4 pulgadas x 3 metros de largo, roscada en ambos extremos con uniones	ML	45	$ 571.376	$ 25.711.911
1	1.8	Kit Adaptador para columna de 4 (Acolples)	UND	1	$ 3.968.476	$ 3.968.476
1	1.9	Suministro e instalación de MOTORmotor tipo lapicero de 40 HP trifásico a 460 V, 3400 RPM	UND	1	$ 22.642.758	$ 22.642.758
1	1.10	Mantenimiento e instalación de bomba hidráulica tipo lapicero, H = 160 m, Q = 20 Lts/s	UND	1	$ 3.462.758	$ 3.462.758
1	1.11	Suministro e instalación de tablero eléctrico automatizado para control de bombeo incluye: Totalizador, Protecciones, Arrancador suave WEG SSW900, Voltímetro, Amperímetro	UND	1	$ 17.973.258	$ 17.973.258
1	1.12	Suministro e instalación de cable encauchetado 3x8	ML	140	$ 37.586	$ 5.261.985
1	1.13	Sensores de Nivel de Agua	UND	3	$ 1.212.758	$ 3.638.274
1	1.14	Suministro e instalación de accesorios para montaje de control de bombeo, incluye: Bridas, tornillos, empaques, abrazaderas, niples, codos, semiácidos, tubería SCH 40	UND	1	$ 2.967.058	$ 2.967.058

1	1.15	Reparación de casetas de control Pozo No. 2, incluye resane de muros, pintura de puerta y rejas en anticorrosivo y esmalte, pintura de muros vinilo tipo 1 a tres manos	UND	1	$ 3.474.327	$ 3.474.327
SUBTOTAL					**$**	**134.863.002**
2		**MANTENIMIENTO DEL POZO No. 2 DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO**				
2	2.1	Desacople de elementos de cabezal de pozo, incluye desmontaje de bridas, válvulas, checks, ventosa	UND	1	$ 734.345	$ 734.345
2	2.2	Extracción de motor, bomba hidráulica, tubería de impulsión de bomba del fondo del pozo No. 2 con equipo de izaje	UND	1	$ 4.105.758	$ 4.105.758
2	2.3	Realización de video pozo inicial a una profundidad de 100 metros verticales	UND	2	$ 4.892.758	$ 9.785.516
2	2.4	Cepillado mecánico de revestimiento de pozo - Remosión de incrustaciones con taladro de perforación	UND	82	$ 234.426	$ 19.222.940
2	2.5	Desinfección del pozo con sulfato de Aluminio, Hexametafosfato de Sodio, Hipoclorito de Sodio, Acido Sulfúrico	UND	1	$ 3.558.993	$ 3.558.993
2	2.6	Limpieza y desarrollo de pozo con métodos combinados Compresor aire a presión - Sistema de bombeo de alta presión para extracción de sedimentos	UND	1	$ 11.167.758	$ 11.167.758
2	2.7	Suministro, transporte e instalación de tubería en PVC de 4 pulgadas x 3 metros de largo, roscada en ambos extremos con uniones	ML	45	$ 469.476	$ 21.126.411
2	2.8	Suministro, transporte e instalación de tubería en acero al carbón SCH40 de 4 pulgadas x 3 metros de largo, roscada en ambos extremos con uniones	ML	21	$ 571.376	$ 11.998.892
2	2.9	Kit Adaptador para columna de 4 (Acolples)	UND	1	$ 3.968.476	$ 3.968.476
2	2.10	Suministro e instalación de MOTORmotor tipo lapicero de 50 HP trifásico a 460 V, 3400 RPM	UND	1	$ 25.642.758	$ 25.642.758
2	2.11	Mantenimiento e instalación de bomba hidráulica tipo lapicero, H = 160 m, Q = 20 Lts/s	UND	1	$ 3.462.758	$ 3.462.758
2	2.12	Suministro e instalación de tablero eléctrico automatizado para control de bombeo incluye: Totalizador, Protecciones, Arrancador suave WEG SSW900, Voltímetro, Amperímetro	UND	1	$ 17.973.258	$ 17.973.258

2	2.13	Suministro e instalación de cable Plano sumergible 3x4 600 V	ML	70	$ 149.589	$ 10.471.203
2	2.14	Sensores de Nivel de Agua	UND	3	$ 1.212.758	$ 3.638.274
2	2.15	Suministro e instalación de accesorios para montaje de control de bombeo, incluye: Bridas, tornillos, empaques, abrazaderas, niples, codos, semiácidos, tubería SCH 40	UND	1	$ 2.967.058	$ 2.967.058
2	2.16	Reparación de casetas de control Pozo No. 2, incluye resane de muros, pintura de puerta y rejas en anticorrosivo y esmalte, pintura de muros vinilo tipo 1 a tres manos	UND	1	$ 3.474.327	$ 3.474.327
SUBTOTAL					**$**	**153.298.724**
3		**2 BASES EN CONCRETO PARA SOPORTE DE CABEZALES DE 6X6 C/UNA**				
3	3.1	Excavación manual	m3	20,00	$ 68.214,29	$ 1.364.285,71
3	3.2	Relleno con material seleccionado	m3	26,00	$ 168.588,97	$ 4.383.313,09
3	3.3	Base de esp. 10 cm en concrerto premezcaldo de 4000 PSI acelerado a 3 dias	m2	36,00	$ 203.213,04	$ 7.315.669,56
3	3.4	Refuerzo con malla 8 mm 15x15 cm	m2	36,00	$ 46.465,56	$ 1.672.760,00
SUBTOTAL					**$**	**14.736.028**
		TOTAL COSO DIRECTO OBRA CIVIL			**$**	**302.897.754**
		ADMINISTRACIÓN	**24%**		**$**	**72.695.461**
MPREVISTOS			**1%**		**$**	**3.028.978**
UTILIDAD			**5%**		**$**	**15.144.888**
		COSTO TOTAL DEL PROYECTO			**$**	**393.767.080,54**

1.9. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

En el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA podrán participar las personas naturales o jurídicas con participación directa o a través de consorcios o uniones temporales legalmente constituidas; consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren inmersas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prescritas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y la Constitución Política de Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

1.10 . VIGENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN.

Esta será desde la fecha de publicación del pliego de condiciones hasta la fecha prevista en el respectivo cronograma de actividades para la adjudicación del contrato.

1.11 . CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia de los interesados en participar en el proceso de contratación deberá dirigirse al municipio de Clemencia, Bolívar – Secretaría de Planeación e Infraestructura municipal, a través del Portal de contratación SECOP II.

A las comunicaciones que contengan observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o precisión del alcance de los pliegos de condiciones o solicitudes del cualquier índole, que sean presentadas por fuera de los plazos legales, reglamentarios o los previstos en los presentes pliegos de condiciones, se les dará tratamiento y se les imprimirá trámite de petición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Constitución Política y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.12 . IDIOMA.

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el castellano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en este idioma. En el evento de catálogos o documentos que estén escritos en otro idioma, la propuesta debe anexar la traducción de los aspectos más relevantes, siendo esta traducción la utilizada para efectos de análisis de los mismos. Cuando el Municipio estime necesario hacer la traducción de otros aspectos podrá solicitarle al oferente que allegue dicha traducción y en el evento de no ser atendido el requerimiento en forma oportuna, la oferta será rechazada.

1.13 . MONEDA.

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o expresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos. Acorde con la ley, de ser necesario, la entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la República a la fecha del documento en particular y a falta de ésta, a la fecha de cierre del proceso.

1.14 . ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.

Los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, deben provenir de actividades lícitas. El proponente deberá manifestar expresamente esta circunstancia.

1.15 . CONVOCATORIA A VEEDURÍAS.

Los proponentes apoyarán la acción del Estado colombiano y especialmente del Municipio de Clemencia, Bolívar, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberá

asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia.

El Municipio invita a todas las veedurías y personas interesadas en intervenir en el presente proceso de contratación, para que cualquier información la consulten a través de la plataforma SECOP II.

1.16. REQUISITOS HABILITANTES.

Los Proponentes deberán cumplir con los **REQUISITOS HABILITANTES** previstos en el presente documento, los cuales por no afectar la asignación de puntaje podrán ser objeto de solicitud de aclaración o subsanación por la entidad, sin que esta afirmación constituya un señalamiento taxativo de documentos subsanables.

Serán subsanables todos aquellos documentos que no sean objeto de ponderación o calificación dentro del presente proceso de selección, salvo la falta de capacidad para presentar la oferta, la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, conforme lo previsto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

La entidad podrá solicitar el saneamiento de un defecto no necesario para la comparación de las ofertas, el cual no puede conllevar a que el oferente mejore, complemente, adicione, modifique o estructure su propuesta a lo largo del proceso contractual.

La posibilidad de subsanar recae exclusivamente sobre circunstancias acaecidas antes del cierre del proceso, esto es, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

REQUISITOS HABILITANTES
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO
CONDICIONES DE EXPERIENCIA
CAPACIDAD FINANCIERA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
CAPACIDAD RESIDUAL

1.16.1 . REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS.

1.16.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente, según la información contenida en el modelo anexo al presente pliego de condiciones, debidamente facultado para tal fin.

Si se trata de Consorcio o Unión Temporal, la Carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por todos los integrantes o por el representante debidamente facultado para el efecto.

1.16.1.2. CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término de vigencia del Contrato y dos (2) años más.

De igual forma, las personas jurídicas deberán acreditar que tienen dentro de su objeto social la prestación de servicios y/o ejecución de actividades que corresponden con el objeto del contrato que el Municipio se propone celebrar.

La falta de capacidad para presentar la oferta no es subsanable

1.16.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El oferente, persona jurídica, deberá allegar con su propuesta, certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, expedido con una antelación no mayor treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, acompañado de la fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal de la respectiva persona jurídica.

En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerla por el valor de la propuesta y del Contrato a que hubiere lugar, deberá aportar la autorización de la Junta Directiva o del órgano competente, en la cual lo autorizan para comprometer a dicha persona jurídica, por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la misma.

1.16.1.4. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA.

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural y/o del Representante Legal si se trata de persona jurídica.

1.16.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, también podrán participar los Consorcios y Uniones Temporales, siempre y cuando estos sean constituidos o conformados por personas naturales y/o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de selección.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los Proponentes deberán presentar el documento de constitución en el que sus integrantes deben manifestar de manera expresa lo siguiente:

- Si su participación se hace a título de Consorcio, o de Unión Temporal.
- Identificación completa de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Indicación de las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- Si se trata de Unión Temporal señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

- Designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- Nombre y firma de cada uno de los integrantes.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir todos los requisitos y aportar todos los documentos legales, como si fuesen a participar de manera independiente, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión del mismo, entre quienes lo integran.

1.16.1.6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

No podrán participar en el presente proceso de selección las personas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, los proponentes deberán aportar con su oferta el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. En todo caso el Municipio verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el Proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentren reportados en dicho Boletín.

1.16.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (DEL REPRESENTANTE LEGAL SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA).

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En todo caso, el Municipio realizará la verificación de dichos antecedentes a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

1.16.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (DEL REPRESENTANTE LEGAL SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA).

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta el certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, el Municipio realizará la verificación de dichos antecedentes a través de la página web de la Policía Nacional.

1.16.1.9. CERTIFICADO NACIONAL DE REGISTRO MEDIDAS CORRECTIVAS (DEL REPRESENTANTE LEGAL SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA).

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta el certificado nacional de registro de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, el Municipio realizará la verificación de dichos antecedentes a través de la página web de la Policía Nacional.

1.16.1.10. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta certificación, expedida por la Cámara de Comercio, en el que conste que cuentan con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, en la forma prevista en el inciso anterior.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la certificación de inscripción en el RUP. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

1.16.1.11. FOTOCOPIA DEL RUT.

Los proponentes y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar copia del Registro Único Tributario (**RUT)**. Si se selecciona como adjudicatario del contrato a una unión temporal o consorcio, el **RUT** del consorcio o de la unión temporal deberá ser aportado dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del contrato.

1.16.1.12. DECLARACIÓN SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.

Los proponentes deberán declarar expresamente y por escrito, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de **inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones** para contratar con el Estado (**Formato Anexo No.4).**

1.16.1.13. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS LABORALES, PENSIONES Y LOS APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SENA. (Formato Anexo No.5).

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por Contador Público o en defecto de lo anterior por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, en la cual haga constar que se encuentra al día por concepto del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. En caso de que la persona jurídica tenga un tiempo de existencia inferior a seis (6) meses, la respectiva certificación hará constar que se encuentra a paz y salvo por los conceptos que vienen referido, por todo el tiempo de existencia de la misma. A la correspondiente certificación se deberá adjuntar copia de la Tarjeta Profesional y del documento de identidad del revisor fiscal o contador que la expide.

Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar las copias de las planillas de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El MUNICIPIO dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se tendrá en cuenta la misma.

1.16.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatoria, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

1.16.1.14.1. REQUISITOS DE GARANTÍA DE SERIEDAD.

La garantía de seriedad de la oferta deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR.
- **NIT: 806.000.701-9**
- **Cuantía:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.
- **Tomador / Afianzado**: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la

propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de cada uno de sus integrantes, y no a nombre del representante de la forma asociativa.

- **Firmas:** La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- **Acompañarse del recibo de pago o constancia de ley.**
- **No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.**

PARÁGRAFO 1: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, De conformidad a lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

1.16.1.15. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

Esta información se verificará con el Registro Único de Proponentes y conforme a la declaración de los proponentes.

Además, el proponente deberá presentar manifestación escrita a través de la cual declare sobre si ha sido o no objeto multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (**Formato Anexo No 6)**.

1.16.1.16. REQUISITOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

1.16.1.16.1. Deberá contar con licencia, autorización y/o habilitación para funcionar en Colombia.

1.16.1.16.2. Objeto social. El objeto social del proponente persona jurídica, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta y celebrar el Contrato que derive del presente proceso de selección contractual.

1.16.1.16.3. Cumplir con la experiencia exigida. El oferente deberá acreditar la experiencia exigida en el presente pliego de condiciones (**formato Anexo No. 8)** utilizando un cuadro resumen de su experiencia. Cada uno de los contratos relacionados en el anexo referenciado deberá estar debidamente certificado por la entidad contratante, señalando la persona contacto y donde para cada contrato consigne la información que constate las siguientes condiciones:

1.16.1.16.4. Contratos de igual o similar objeto al del contrato que derivará del presente proceso de contratación. En caso de ser similar deberá presentar en forma detallada las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto del respectivo contratado.

1.16.1.27. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo del pliego, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.16.1.28. CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE, SEGÚN EL CASO

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta el certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente

1.16.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

El proponente debe acreditar experiencia en la realización de actividades de MEJORAMIENTO y/o MANTENIMIENTO DE REDES DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE O REDES DE ACUEDUCTO, a través de la ejecución de máximo dos (2) contratos, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la contratación a la cual están referidos los presentes pliegos de condiciones, expresado en salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Los contratos a través de los cuales se acredite la experiencia deberán encontrase inscritos en el Registro Único de Proponentes vigente.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta un (1) contrato adicional para que cumpla con la condición del 100% del presupuesto oficial de forma aditiva, para un total de al menos tres (3) contratos cuya suma sea superior al 100% del presupuesto oficial. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrán acreditar la experiencia con dos (2) contratos adicionales a los inicialmente requeridos, para que al menos cuatro (4) contratos cuya suma sea superior al 100% del presupuesto oficial.

El oferente deberá acreditar la experiencia exigida en el presente pliego utilizando el **Formato Anexo No. 8,** incluyendo en su propuesta un cuadro resumen de su experiencia.

Respecto de cada uno de los contratos relacionados en el anexo anterior se deberá aportar certificación de su cumplimiento a satisfacción, expedida por el contratante, o copia del acta de recibo final o copia del acta de Liquidación.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia solicitada deberán estar inscritos en la experiencia registrada por el oferente en el RUP y corresponder hasta el tercer nivel en el Clasificador de Bienes de Naciones Unidas en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721015	Servicio de Apoyo a la construcción
721527	Servicio de instalación y Reparación de Concreto

Solo se tendrán en cuenta los contratos terminados, celebrados por el proponente, en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa y cuyo objeto haya sido igual al del objeto del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas.

En caso de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, se tendrá en cuenta la sumatoria de requisitos de los participantes. Cuando los contratos con los cuales se pretende acreditar la

experiencia específica hayan sido ejecutados a través de alguna de las formas asociativas previstas en la legislación colombiana, se deberá aportar copia del documento de constitución de la respectiva forma asociativa que ejecutó el respectivo contrato.

Las certificaciones a que se refiere este numeral, deben cumplir con los requisitos relacionados y que serán objeto de verificación de cumplimiento por parte del Comité evaluador.

El Municipio se reserva el derecho de verificar, si así lo juzga conveniente, si la información relacionada es verídica

1.16.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, personas naturales y/o jurídicas y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal que lo integren, deben estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. En consecuencia, para efectos del presente proceso, los proponentes deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción

El oferente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros conforme a su certificado de inscripción en el RUP vigente.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR		DESCRIPCIÓN	VALOR
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A:	2.5
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A:	0,50 o 50%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A:	10

Si el Proponente, es un consorcio o unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera así: Para el cálculo del indicador de liquidez, el indicador de endeudamiento, el indicador de razón de cobertura de intereses: sumando los componentes de cada uno de ellos, correspondientes para calcular los indicadores.

A continuación, ilustramos con un ejemplo la metodología para calcular los índices financieros de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedades futuras:

INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	(Ac P1) + (Ac P2) + (Ac Pn) (Pc P1) + (Pc P2) + (Pc Pn)	≥ 2.5
ENDEUDAMIENTO	(Pt P1) + (Pt P2) + (Pt Pn) (At P1) + (At P2) + (At Pn)	≤ 0,50 o 50%
RAZON COBERTURA DE INTERESES	(Uo P1) + (Uo P2) + (Uo Pn) (Gi P1) + (Gi P2) + (Gi Pn)	≥ 10

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, en este caso, el proponente cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. En caso de proponentes plurales se verificará adicionalmente el cumplimiento de este requisito de manera individual.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

1.17. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los Proponentes deben acreditar indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente para la fecha del cierre. los indicadores de capacidad organizacional que se deben acreditar son los siguientes:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0.10
RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS	capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0.08

A continuación, ilustramos con un ejemplo la metodología para calcular los índices financieros de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedades futuras:

INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	(Uo P1) + (Uo P2) + (Uo Pn) (Pp1) + (Pp2) + (Ppn)	Mayor o igual a 0.10
RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS	(Uo P1) + (Uo P2) + (Uo Pn) (At p1) + (At p2) + (At pn)	Mayor o igual a 0.08

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional sumando los componentes de cada uno de ellos, correspondientes para calcular los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio).

Las personas naturales y jurídicas extranjeras no obligadas a inscribirse en el RUP, acreditarán este requisito mediante Certificación suscrita por el representante legal de la persona extranjera, la cual se en tiende formulada bajo la gravedad del juramento en la que indique el número de personas vinculadas. Si tal certificación es expedida en el extranjero, deberá cumplir con los requisitos establecidos para la legalización de documentos otorgados en el exterior (Apostille Consularización, traducción oficial).

1.18. PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Proponente deberá ofertar el personal mínimo que se relaciona a continuación, para garantizar la ejecución del contrato que el municipio se propone celebrar.

La relación del personal principal requerido deberá ser presentada por el Oferente, la cual deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el siguiente numeral. El personal principal requerido, con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación:

EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO					
CANTIDAD	**CARGO A DESEMPEÑAR**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**	**TIEMPO DE DEDICACIÓN**
1	DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto.	El profesional propuesto como director de Obra, deberá acreditar una experiencia general de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso. (Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía, diploma o acta de grado, tarjeta profesional, vigencia de matrícula profesional).	Acreditar como mínimo Una (1) Certificación en el cual se haya desempeñado como director de Obras, en contratos relacionado con la experiencia específica solicitada.	50%
1	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto.	El profesional propuesto como residente de Obra, deberá acreditar una experiencia general de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso. (Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía, diploma o acta de grado, tarjeta profesional,	Acreditar como mínimo Una (1) Certificación en el cual se haya desempeñado como residente de Obras, en contratos relacionado con la experiencia específica solicitada	100%

			vigencia de matrícula profesional).		
1	TÉCNICO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Técnico o tecnólogo en Salud Ocupacional con Licencia Vigente	Experiencia general superior a dos (2) años, la cual se tomará a partir de la expedición de la matricula o tarjeta y hasta la fecha de cierre del presente proceso.	Haber participado como técnico de seguridad y salud en el trabajo en un (1) proyecto relacionado con el alcance del presente objeto de contratación.	100%

1.18.1. Experiencia específica certificada de los profesionales:

Cada uno de los integrantes del persona propuesto deberá haberse desempeñado en un cargo igual al asignado en el futuro contrato cuyo objeto haya incluido la ejecución de actividades de MEJORAMIENTO y/o MANTENIMIENTO DE REDES DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE O REDES DE ACUEDUCTO y/o RECUPERACION DE POZOS.

El proponente presentará para su habilitación una carta del personal mínimo con los perfiles (Formato Anexo No. 9), en la cual debe manifestar en forma expresa lo siguiente: *"Que para la ejecución del contrato se compromete a contar con el personal de obra colombiano que se señala en el cuadro de personal de obra (anexar cuadro) cumpliendo con los requisitos de formación académica, cantidad y disponibilidad de tiempo que se señalan en el mismo. Igualmente, para la ejecución del contrato se compromete a contar con el personal de cuadrillas".*

Nota 1: El oferente deberá aclarar en la carta, que en el evento de resultar ganador se compromete a tener en la ejecución de los contratos el personal con las condiciones de idoneidad y experiencia solicitados en el pliego de condiciones, así como la maquinaria exigida que cumple con las condiciones con las especificaciones señaladas en el pliego y que se encuentran en perfectas condiciones de uso. De igual manera declara que además del equipo profesional que se solicita en este numeral deberá disponer de todo el personal y equipos adicionales que requiera para cumplir las obligaciones del contrato en los plazos, términos y condiciones establecidas.

Nota 2: Para todos los integrantes del persona ofrecido la experiencia general será contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. En caso de que el oferente que resulte adjudicatario en el trascurso de la ejecución del contrato requiera cambiar el personal ofertado, requerirá autorización del supervisor del contrato y además deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el pliego y ofertados. El proponente debe diligenciar y presentar el Formulario "Formación y Experiencia General de profesionales" en el que se indique el nivel de formación académico y la experiencia general de cada uno de los profesionales propuestos.

1.18.2. Formación y experiencia general:

La información relacionada en el formulario y la propuesta deberá ser Soportada mediante la presentación de:

1. Fotocopia de la Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA", o por el organismo de control de la profesión

correspondiente si lo hubiere, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y fotocopia simple de la matrícula profesional si es el caso.

2. Fotocopia del diploma o acta de grado de estudios de postgrado o certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Si el título fue otorgado con énfasis en el área solicitada y ésta (el énfasis) no consta en el diploma o el acta de grado deberá aportar la certificación expedida por la Universidad que otorga el título.
3. La experiencia general profesional se contabilizará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior según lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.
4. La experiencia general como especialista se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, por consiguiente, no se considerará experiencia con fechas anteriores a la aquí se disponen; en consecuencia, no serán válidas las certificaciones (o documento que aporte) por consiguiente no serán válidas las certificaciones (o documento que aporte para acreditar el tiempo de experiencia solicitado) con fechas anteriores lo aquí dispuesto.
5. Carta de Intención diligenciada y firmada (Anexo 10): El proponente seleccionado deberá tener en cuenta que, además del equipo profesional que se solicita en este numeral deberá disponer de todo el personal adicional que requiera para cumplir con las obligaciones del contrato en los plazos, términos y condiciones establecidas. Los profesionales propuestos deben indicar su compromiso para la ejecución de las obras, con las características solicitadas en el pliego de condiciones sobre el perfil profesional mínimo requerido y la disponibilidad de tiempo requerida.

Para el proceso, se permite que el representante legal del proponente haga parte del personal profesional exigido. El personal que deba ser remplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia del que se pretende remplazar, previa aprobación de la Supervisión de la misma.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los documentos que Soportan dicho formulario.

a. Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.
b. No deberán ser incluidos, ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación:
    - Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos que no cuenten con la debida aprobación.
    - Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o posgrados.

1.18.3. Para Acreditar la Experiencia General.

a) Se entiende por Experiencia Profesional general, la práctica adquirida en el tiempo transcurrido partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional (Art. 229 del Decreto Ley 019 de 2012)

b) Validez de la Experiencia Especifica: Para considerar válida la experiencia del personal mínimo deberá acreditarse de la siguiente forma:

1. Mediante certificación en la cual conste por lo menos contratante, identificación del contratante, objeto, valor, cargo desempeñado, fecha de inicio, terminación y cumplimiento, en el desarrollo del contrato, disponibilidad de tiempo o,

2. Acta de Liquidación del contrato donde laboró en la cual deberá constar como mínimo: contratante, identificación del contratante, objeto, valor, cargo desempeñado, cumplimiento, fecha de inicio, terminación y disponibilidad de tiempo.

3. La certificación debe estar suscrita por la persona natural o jurídica contratante de los servicios que acredita. En caso de persona jurídica, la certificación deberá ser otorgada por el representante legal o por el responsable de la Oficina de Talento Humano o por quien haga sus veces.

Si por circunstancias excepcionales o caso fortuito, debidamente comprobados, durante la ejecución del contrato se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato y, por lo tanto, el Contratista se hará acreedor a las multas contempladas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, el adjudicatario se obliga con la suscripción del contrato a poner a disposición de la obra, el personal profesional y técnico exigido, así como el personal operativo necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

1.19. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (Kr).

El artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, regula la Capacidad Residual, por lo cual el interesado en celebrar contratos de obra con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación en atención a lo siguiente:

“La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales.

1. Entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el

estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Tabla 1. – Capacidad residual

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	60
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	20
Total	**120**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

Capacidad residual del proponente ≥ Capacidad residual del proceso de contratación

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia; Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica, Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de contratación.

Para calcular la Capacidad Residual exigida en el presente documento se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente. En caso de que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.

1.20. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	03 de Octubre de 2025	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	03 de Octubre de 2025	SECOP II
Plazo para manifestación de interés en participar en el proceso de selección contractual	07 de Octubre de 2025, hasta las 4:00 p.m.	SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II
Realización del sorteo de oferentes	08 de Octubre de 2025; Hora 03:00 p.m.	La audiencia del sorteo de oferentes se llevará a cabo de forma virtual a través de enlace publicado en la plataforma SECOP II
Publicación de la lista de posibles proponentes seleccionados en el sorteo de oferentes	09 de Octubre de 2025	SECOP II
Presentación de solicitudes de aclaraciones y/o de precisiones del alcance del pliego de condiciones	10 de Octubre de 2025, hasta las 05:00 p.m.	SECOP II. Hora 17:00.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	14 de Octubre de 2025	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas		SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	15 de Octubre de 2025; Hora 10:00 am.	SECOP II

Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	15 de Octubre de 2025; Hora 10:05 a.m.	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	20 de Octubre de 2025	SECOP II
Traslado para observaciones al informe preliminar de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 22 de Octubre de 2025; Hora 5:00 a.m.	SECOP II
Respuesta a observaciones al informe preliminar de evaluación y publicación del informe final de evaluación, si el informe preliminar fuere modificado	24 de Octubre de 2025	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto el proceso	27 de Octubre de 2025	SECOP II
Firma del contrato	28 de Octubre de 2025	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	30 de Octubre de 2025	SECOP II
Aprobación de garantías	30 de Octubre de 2025	[Enlace SECOP II]

Nota 1: Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso, El municipio lo comunicará a través de la página Web del Portal Único de Contratación-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Nota 2: Las observaciones deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II.

1.21. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA.

Todos los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del proponente y a riesgo de éste y el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

1.22. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación.

1.23. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

De conformidad con la verificación realizada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal de Clemencia Bolívar y conforme lo estableció el servidor público titular de dicha dependencia administrativa, la contratación a que se refieren los presentes pliegos de condiciones no está cobijada por Acuerdos Internacionales ni por Tratados de Libre Comercio que vinculen al Estado Colombiano.

TITULO II:

DE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1. El Municipio publicará en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II**, el acto administrativo que ordena la apertura de la selección abreviada, de conformidad con lo previsto en los **Artículo 2.2.1.1.1.7.1** y **Artículo 2.2.1.1.2.1.5** del Decreto 1082 de 2015.

2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El Municipio publicará, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades del proceso SELECCIÓN ABREVIADA, el texto definitivo de los pliegos de condiciones en la página de Internet www.contratos.gov.co. (SECOP II).

2.3. AUDIENCIA PARA PRECISIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las aclaraciones se harán por parte de la entidad en la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades del presente pliego definitivo, mediante audiencia virtual a la cual pueden asistir todos los interesados. Esta audiencia sólo se realizará si es solicitada por alguno de los interesados en participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA o si la entidad la considera necesaria. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada antes del cierre de la convocatoria, mediante adenda que se publicará en la página www.contratos.gov.co. (SECOP II) La realización de esta audiencia, si a ella hubiere lugar, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas.

La audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, dentro del proceso de selección se llevará a cabo de manera virtual, para lo cual se utilizará la aplicación ZOOM, Para este efecto, los interesados en participar en el proceso como oferentes deberán suministrar al municipio, con anticipación a la realización de tal audiencia, el correo electrónico a través del cual se les enviará la invitación para establecer la conexión mediante la aplicación ZOOM, Los interesados en participar en esta audiencia, distintos a los interesados como futuros oferentes, deberán suministrar al municipio el correo electrónico a través del cual se enviará la invitación para establecer la conexión mediante la aplicación ZOOM, lo cual los interesados deberán hacer a través del correo electrónico

planeacion@clemencia-bolivar.gov.co, con una anticipación no inferior a una (1) hora antes de la realización de la respectiva audiencia, indicando la condición en la que participarán en dicha audiencia y remitiendo vía electrónica, al correo que viene indicado, los documentos que acrediten tal condición.

En caso de fallas o deficiencias en los sistemas, equipos y herramientas tecnológicas de conectividad, que impidan o imposibiliten la realización o continuación de la audiencia, el desarrollo de la misma será suspendido y/o pospuesto, según el caso, señalándose la fecha en la que se reanudará o continuará con su desarrollo; lo cual se informará a los interesados a través de publicación en el SECOP II y comunicación remitida a los correos electrónicos que hayan suministrado. Si las fallas o deficiencias en los sistemas, equipos y herramientas tecnológicas y/o de conectividad no permiten informar a los interesados, en forma inmediata, la nueva fecha en la que se reanudará o continuará la audiencia, se les transmitirá tal información a través del SECOP II y de los respectivos correos electrónicos suministrados, con anticipación no inferior a un (1) día hábil anterior a la fecha prevista para la reanudación o continuación del desarrollo de la referida audiencia.

La utilización de medios, equipos y/o herramientas tecnológicas, para la realización de la audiencia, deberá mantener incólumes los principios de igualdad, libre concurrencia, selección objetiva, publicidad y transparencia

2.4. AUDIENCIA DE REVISIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS y DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE LOS MISMOS.

En la misma audiencia a que se refiere el numeral anterior, se realizará la audiencia de revisión de la asignación de riesgos previsibles y distribución definitiva de los mismos, según lo establece el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, lo cual también se incluirá en el acta. En caso de que ninguno de los interesados comparezca a la audiencia a que se refiere el presente numeral se considerarán tipificados, asignados y cuantificados los riesgos previsibles tal como se contemplan en el pliego de condiciones elaborado por el Municipio.

Realizada la audiencia de revisión de la asignación de riesgos previsibles y distribución definitiva de los mismos y definida la asignación de los riesgos previsibles, el proponente no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Entidad en dicha audiencia, por lo tanto, con la presentación de la respectiva oferta, de acuerdo con las condiciones definitivas señaladas en el pliego de condiciones, significa, para los efectos del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, que el proponente consiente y acepta lo que se ha establecido en ellos.

2.5. ADENDAS.

Toda modificación a las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones se hará mediante ADENDAS, numeradas en forma consecutiva, los cuales formarán parte integral del mismo.

Será responsabilidad de cada proponente consultar los Portales de Contratación en la página Web del Portal Único de Contratación-SECOP II www.colombiacompra.gov.copara informarse de la emisión de las mismas dentro del proceso. En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.6. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR COMO OFERENTE EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural, según corresponda, a través de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, Cuando la entidad reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, se realizará el sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el Proceso de Contratación.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

2.6.1 PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO.

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo entre quienes hayan presentado las respectivas manifestaciones de interés, con el fin de seleccionar diez (10) de tales manifestaciones.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés el cual se llevará a cabo a través de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

2.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA; FECHA Y SITIO DE CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y RECIBO DE PROPUESTAS.

El proponente deberá presentar su oferta en las condiciones establecidas en la plataforma SECOP II. El Sobre contendrá los documentos de carácter Jurídico, Financiero, organizacional, las condiciones de experiencia y Técnico.

La carta de presentación original deberá estar debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto. En caso de que el representante legal del proponente no ostente la condición de ingeniero, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil.

Los documentos que requieran firma del proponente deberán presentarse de tal forma a través de la plataforma SECOP II con la suscripción debida de éste para efectos de garantizar la seriedad de la intención en participar del oferente, así mismo, para todos los efectos se tendrá en cuenta lo contenido en la Ley 527 de 1999 respecto a la validez de los mensajes de datos y firma electrónica en la plataforma SECOP II. Así mismo, se aceptarán las firmas escaneadas o digitalizadas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el MUNICIPIO, en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA 1: La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y MUNICIPIO deberán estar escritos en idioma castellano, en caso contrario no será tenida en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción a dicho idioma.

NOTA 2: No se aceptarán propuestas allegadas por correo electrónico ni por correo certificado u otro medio distinto a la plataforma SECOP II.

Los sobres serán entregados dentro del plazo del presente proceso selectivo con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre, en la plataforma SECOP II.

MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el presente pliego de condiciones con el fin de verificar la información suministrada por el proponente.

La Entidad no tendrá en cuenta las propuestas allegadas por correo o las radicadas en la entidad. Dichas propuestas serán devueltas al remitente en el estado recibido.

2.8. DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Los sobres contentivos de los requisitos habilitantes de las propuestas serán abiertos en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección.

La apertura de las propuestas recibidas oportunamente, incluyendo las solicitudes de modificación o retiro de estas, se efectuará en la plataforma SECOP II.

Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de República, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web, Dirección http://horalegal.sic.gov.co/.

2.9. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS.

Para el presente **Proceso NO se aceptan** propuestas parciales, ni alternativas.

TITULO III:

DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

3.1. SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En el presente proceso de selección los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Si en el proceso hay oferentes que no acreditaron con la presentación de la oferta requisitos que no afectan la asignación de puntaje, el Municipio en el informe de evaluación debe indicarlo. El oferente puede subsanar tales requisitos dentro del plazo que se le otorgue para tal fin. Si el oferente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, la Entidad Estatal debe actualizar el informe de evaluación y publicarlo en el SECOP II, incluyendo en la evaluación la oferta objeto de subsanación.

3.2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Según lo dispuesto en estos pliegos de condiciones, el Municipio evaluará aquellas propuestas que hayan sido **HABILITADAS.**

La verificación y evaluación de las propuestas recibidas se realizará dentro del plazo establecido en el Cronograma de actividades adoptado para el proceso. Para este efecto se podrán utilizar medios y herramientas tecnológicas de comunicación que brinda SECOP ii y otros de ser necesarios.

Los informes de evaluación serán publicados en las páginas Web www.colombiacompra.gov.co En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

3.3. COMITÉ EVALUADOR.

El Comité Evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al jefe de la entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del Comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador deberá justificarlo en el Acto Administrativo con que culmine el proceso.

El Comité Evaluador verificará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso licitatorio, los cuales no otorgarán puntaje.

El COMITÉ EVALUADOR procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, la ponderación de los factores técnicos y económicos de escogencia de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, el **Municipio** podrá prorrogarlo, caso en el cual informará previamente a los proponentes

3.4. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés del Municipio, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que el Municipio comunique a los primeros, que el Informe de Evaluación se encuentra disponible, para que presenten las observaciones correspondientes.

Para mantener la integridad de las ofertas y llevar a cabo un procedimiento de evaluación en condiciones de igualdad y transparencia, los interesados en el proceso de selección, así como los oferentes podrán tener acceso a las propuestas presentadas, mediante la expedición de copias. Para tales efectos, también se dará aplicación a lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo respecto del ejercicio del derecho de petición, incluyendo el pago del valor de las copias de los documentos que se deban expedir.

3.5. CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACION Y CALIFICACION.

Efectuada la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación técnica y económica de las propuestas, la entidad dará traslado de los informes de evaluación por tres (03) días hábiles a los proponentes, lapso durante el cual éstos podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los proponentes podrán consultar el Informe de Evaluación en Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

El municipio resolverá las observaciones recibidas al Informe de Evaluación, en el plazo establecido en el cronograma de actividades expedido para el presente proceso de selección, las cuales serán publicadas en el **SECOP II** www.contratos.gov.co.

3.6. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Municipio evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en los presentes pliegos de condiciones.

Se determinará el orden de elegibilidad de los proponentes habilitados para contratar que cuentan con la capacidad jurídica, financiera, de organización y las condiciones de experiencia, mediante la evaluación de los siguientes factores de ponderación:

FACTOR	PUNTOS
Calidad	600
Precio de la oferta	285
Apoyo a la industria nacional	100
Proponentes con Trabajadores con discapacidad en su nómina	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	2.5
Mipyme	2.5
TOTAL	**1.000**

3.6.1. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR CALIDAD (600/1.000)

Para asignar puntaje a las ofertas por este factor se procederá como se señala a continuación.

Se asignará un puntaje máximo de 600 por este factor, así:

El puntaje se asignará de acuerdo con la presentación total o parcial de la información solicitada en los presentes pliegos de condiciones. Para la evaluación de cada componente se seguirá el siguiente procedimiento:

3.6.1.1. ESTRUCTURA DESGLOSADA DE TRABAJO EDT.

Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:

- Debe verificarse que el documento contenga la EDT solicitada en este proceso. Se sancionará con la resta de quinientos (500) puntos la ausencia de este documento, debido a que estos cálculos son básicos para la elaboración de la red, diagrama de Gantt y flujo de fondos.

- Verificar que la EDT corresponde al proyecto objeto de la presente convocatoria. La no correspondencia con el objeto del proyecto o su alcance se sancionará con cien (100) puntos.

- Verificar que los entregables del proyecto contengan la totalidad de los componentes consignados en el Presupuesto Oficial y/o cumplan con el alcance del objeto social. La no enunciación de entregables en esta EDT se sancionará con cincuenta (50) puntos descontados.

- Verificar que las actividades contengan la totalidad de los ítems del presupuesto oficial. Se sancionará con quinientos (500) puntos por la ocurrencia de este error o inconsistencia, por la imposibilidad de evaluar la consistencia de la programación ofertada.

- Verificar que la totalidad de los ítems del presupuesto oficial coincidan con los ítems consignados en la EDT. Se sancionará con diez (10) puntos por la ocurrencia de cada error o inconsistencia.

- Verificar que la sumatoria de las cantidades de los ítems subdivididos o no corresponden a la cantidad total consignada en el presupuesto oficial. Se sancionará con quinientos (500) puntos por la ocurrencia de este error o inconsistencia, por la imposibilidad de evaluar la consistencia de la programación ofertada.

3.6.1.2. RELACIÓN DE ACTIVIDADES, RENDIMIENTOS Y DURACIÓN.

Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:

- Debe verificarse que el documento contenga la relación de actividades, rendimientos y duración solicitada en estos pliegos. Se sancionará con quinientos (500) puntos la ausencia de este documento, debido a que estos cálculos son básicos para la elaboración de la red, diagrama de Gantt y flujo de fondos.

- Verificar que se encuentre el número de actividades dentro del rango requerido para la elaboración de la programación. En caso de incumplimiento, la diferencia entre la cantidad de actividades programadas y el límite establecido (superior o inferior según el caso) será el número de puntos descontados y/o inconsistencias con que se sancionará al proponente.

- Se verificará la correspondencia entre la relación de actividades, rendimientos y duración y la EDT. Se sancionará con una (1) inconsistencia por cada error, no correspondencia o inconsistencia. Se sancionará con cien (100) puntos por la ocurrencia de este error o inconsistencia, por la imposibilidad de evaluar la consistencia de la programación ofertada.

- Verificar que se encuentre la totalidad de los ítems, unidades y cantidades de obra del Anexo de cantidades de obra y precios. Cualquier error con esta información se sancionará con diez (10) puntos por cada error o inconsistencia.

- Se revisará la correspondencia entre la relación de actividades, rendimientos y duración y los análisis unitarios. No utilizar la unidad de rendimiento (Cantidad de ítem/por día) en la determinación de las duraciones en la lista de actividades se considerará como una (1) inconsistencia por cada actividad. Se sancionará con una (1) inconsistencia por cada error, no correspondencia o inconsistencia. Si se presentare alguna discrepancia, el comité evaluador deberá ajustar el valor consignado en el Análisis Unitario respectivo, es decir prevalecerá el rendimiento y precio consignado en el análisis unitario.

- Se revisa las operaciones matemáticas con redondeo de dos (2) decimales para la determinación de la duración de cada ítem. Si se presentare alguna discrepancia, el comité evaluador deberá ajustar el valor consignado en el Análisis Unitario respectivo, es decir prevalecerá el rendimiento y precio consignado en el análisis unitario.

- Se debe verificar el principio (simultaneidad o secuencia) utilizado para la determinación de la duración de la actividad y determinar la duración de cada actividad con redondeo de cero (0) decimales; a excepción de las actividades que duren menos de un día. Se realizará el respectivo ajuste. En caso de que la oferta no utilice los principios solicitados en el presente pliegos se

ajustará de conformidad con el principio de secuencia. Cada error se considerará como una (1) inconsistencia y se descontará un (1) punto por cada error.

- Para las actividades que duren menos de un día se verificará que el oferente haya aproximado a un día. Si no cumple con este requerimiento, el comité evaluador deberá ajustar el valor a un día y se contabilizará como una (1) inconsistencia y se descontará un (1) punto por cada error.

- Se revisa las operaciones matemáticas en el anexo respectivo con redondeo de cero (0) decimales para la determinación del valor parcial de cada ítem y el subtotal de la actividad. Se realizará el respectivo ajuste. Cada error por redondeo se considerará como una (1) inconsistencia y se descontará un (1) punto por cada error.

3.6.1.3. CÁLCULO DE LA DURACIÓN Te MÉTODO PERT

Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:

Debe verificarse que el documento contenga el ANEXO No. 21 - CALCULO DE LA DURACIÓN Te MÉTODO PERT solicitada en estos pliegos. La ausencia de este ANEXO diligenciado se sancionará con doscientos (200) puntos para este criterio evaluativo, debido a que estos cálculos son básicos para la elaboración de la red, diagrama de Gantt y flujo de fondos.

Se revisará la correspondencia entre en el ANEXO No. 20 - RELACION DE ACTIVIDADES, RENDIMIENTOS Y DURACION y el ANEXO No. 21 - CALCULO DE LA DURACIÓN Te.

MÉTODO PERT. Prima la información contenida en el ANEXO No. 20 - RELACION DE ACTIVIDADES, RENDIMIENTOS Y DURACION diligenciado. La no correspondencia de la información consignada dará lugar a una (1) inconsistencia (por cada no correspondencia o error) y se descontará diez (10) puntos por cada error. Si se presentare alguna discrepancia, el comité evaluador deberá ajustar las duraciones, como insumo fundamental para determinar la duración propuesta por el oferente.

En los cálculos contenidos en el ANEXO No. 21 - CALCULO DE LA DURACIÓN Te MÉTODO PERT se debe verificar como reglas de redondeo a cero (0) decimales.

Los errores en la determinación de la duración Te o la falta de información de conformidad con este requerimiento de los pliegos de condiciones se contabilizarán como una inconsistencia (por cada error o faltante) y se descontará cinco (5) puntos por cada error. Si con la información consignada no es posible la verificación del cálculo Te para cada actividad se sancionará con 100 puntos descontados.

3.6.1.4. DIAGRAMA PERT/CPM

Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:

- Debe verificarse que el documento contenga el Diagrama PERT CPM solicitada en estos pliegos. La ausencia de este ANEXO diligenciado se sancionará con cuatrocientos (400) puntos para este criterio evaluativo.

- Se revisará la correspondencia entre el Diagrama de PERT/CPM con la Relación de Actividades, Rendimientos Y Duración y la Matriz de tiempos. Se verificará que la duración (D) de cada actividad corresponde al Tiempo esperado (Te) de la matriz de tiempos. La no correspondencia

de la información consignada dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia o error) y se descontará un (1) punto por cada error. Si se presentare alguna discrepancia, el comité evaluador deberá ajustar las duraciones, como insumo fundamental para determinar la duración propuesta por el oferente.

- Verificar que el diagrama se encuentre programada la totalidad de las actividades consignadas en la Relación de Actividades, Rendimientos Y Duración y en la MATRIZ DE TIEMPOS. Las actividades faltantes se sancionarán con cincuenta (50) puntos por cada faltante.

- Verificar la numeración de los eventos consecutivos a partir de cero (0). Cualquier error se contabilizará como una (1) inconsistencia y se descontará un (1) punto por cada error.

- Verificar si la red es cerrada. Si incumple con este requerimiento se sancionará con trescientos (300) puntos ya que hace inconsistente la programación e imposibilita el cálculo de los tiempos de inicio y terminación de cada actividad.

- Verificar que el diagrama resalta la ruta crítica. Si incumple con este requerimiento se penalizará con treinta (30) puntos.

- Verificar que la duración propuesta por el oferente y ajustada por el comité evaluador sea inferior al plazo exigido en el presente proceso de contratación. Si se incumple con este requerimiento será causal de RECHAZO de la oferta.

- Los errores en la determinación de los tiempos o falta de información de conformidad con el formato solicitado se sancionarán con diez (10) puntos por cada error o faltante.

3.6.1.5. MATRIZ DE SECUENCIAS

Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:

- Debe verificarse que la oferta el presente cuadro solicitado en pliegos. La ausencia de este ANEXO diligenciado se sancionará con doscientos (200) puntos para este criterio evaluativo.

- Se revisará la correspondencia entre la MATRIZ DE SECUENCIAS y el DIAGRAMA DE PERT/CPM. La no correspondencia de la información consignada dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia o error) y se descontará un (1) punto por cada error.

- Los errores presentados o falta de información de conformidad con el formato solicitado se contabilizarán como una inconsistencia (por cada error o faltante) y se descontará un (1) punto por cada error.

3.6.1.6. PROBABILIDAD DE CUMPLIR CON EL PLAZO

Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:

- Debe verificarse que el documento contenga el ANEXO DE PROBABILIDAD DE CUMPLIR CON EL PLAZO solicitada en estos pliegos. La ausencia de este ANEXO diligenciado para cada ruta crítica del proyecto se sancionará con cien (100) puntos.

- Se revisará la correspondencia entre en el ANEXO No. 21 - CALCULO DE LA DURACIÓN Te MÉTODO PERT, ANEXO No. 22 - DIAGRAMA CPM/PERT y el ANEXO PROBABILIDAD DE CUMPLIR CON EL PLAZO. Prima la información contenida en el ANEXO No. 21 - CALCULO DE LA DURACIÓN Te MÉTODO PERT diligenciado. La no correspondencia de la información consignada dará lugar a una (1) inconsistencia (por cada no correspondencia o error) y se descontará diez (10) puntos por cada error. Si se presentare alguna discrepancia, el comité evaluador deberá realizar el respectivo ajuste. Si con la información consignada no es posible la verificación de la información solicitada para cada actividad se sancionará con 50 puntos descontados.

- En los cálculos contenidos en el ANEXO PROBABILIDAD DE CUMPLIR CON EL PLAZO se debe verificar como reglas de redondeo a dos (2) decimales.

- Los errores en los elementos probabilísticos solicitados; o la falta de información de conformidad con este numeral de los pliegos de condiciones se contabilizarán como una inconsistencia (por cada error o faltante) y se descontará cinco (5) puntos por cada error.

- El presentar o calcular un plazo mayor al establecido por la entidad es causal de RECHAZO de la propuesta.

- La probabilidad de cumplir con el plazo propuesto debe ser mayor del NOVENTA Y SIETE PUNTO CINCO (97.5%) POR CIENTO so pena de RECHAZO DE LA OFERTA.

3.6.1.7. DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL

Debe verificarse que la oferta el presente cuadro solicitado en pliegos. La ausencia de este ANEXO diligenciado se sancionará con cien (100) puntos para este criterio evaluativo.
Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:

- Se revisará la correspondencia entre el Diagrama de Gantt de Personal y la Matriz de secuencias, el Diagrama de PERT/CPM, la Lista de actividades. La no correspondencia de la información consignada dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia o error) y se descontará un (1) punto por cada error.

- Los errores presentados o falta de información de conformidad con el formato solicitado se contabilizarán como una inconsistencia (por cada error o faltante) y se descontará un (1) punto por cada error.

- Este cuadro deberá cumplir con las restricciones de clases de cuadrilla, número máximo de personal y cantidad de cuadrillas diarias permitidas. Cada incumplimiento se considerará como una (1) inconsistencia por cada incumplimiento y se descontará cinco (5) puntos por cada error.

3.6.1.8. DIAGRAMA DE GANTT DE EQUIPOS.

Debe verificarse que la oferta el presente cuadro solicitado en pliegos. La ausencia de este ANEXO diligenciado se sancionará con cien (100) puntos para este criterio evaluativo.
Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:

- Se revisará la correspondencia entre el Diagrama de Gantt de Equipos y la Matriz de secuencias, el Diagrama de PERT/CPM, la Lista de actividades. La no correspondencia de la información consignada dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia o error) y se descontará un (1) punto por cada error.

- Los errores presentados o falta de información de conformidad con el formato solicitado se contabilizarán como una inconsistencia (por cada error o faltante) y se descontará un (1) punto por cada error.

3.6.1.9. RELACIÓN DE INSUMOS.

Si el oferente no presenta este cuadro se penalizará con cien (100) puntos en la evaluación.
Se considerará como inconsistencia la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Por cada insumo no relacionado en la relación de insumos.

- Cuando se repita insumos y tenga asignado valores diferentes. Adicionalmente se corregirá teniendo en cuenta el primer valor del insumo relacionado y se corregirá matemáticamente el análisis. Por cada insumo repetido.

- Cuando la unidad de medida del insumo sea diferente al análisis unitario. Cada error.

- Cuando la cantidad total del insumo a utilizar en la obra sea diferente al calculado por la sumatoria de los productos de la cantidad del insumo del ítem del presupuesto que contenga el recurso por la cantidad de obra del ítem en el presupuesto. Como regla de redondeo se utilizarán dos (2) decimales para la determinación de la cantidad del insumo.

- Cuando el valor unitario con IVA del insumo sea diferente al valor unitario del insumo consignado en el respectivo análisis unitario.
- Se realizará una revisión aritmética de la lista de insumos utilizando como regla de redondeo a dos (2) decimales para la determinación del valor unitario sin IVA y a cero (0) decimales para la determinación de lo subtotales sin IVA y con IVA (producto de cantidad por valor unitario). Cada error aritmético se considerará como una inconsistencia.

- Cuando exista un error aritmético en la sumatoria de la columna del total de insumos sin IVA y con IVA.

- Cuando exista un error aritmético en la diferencia entre la sumatoria de los totales sin IVA y con IVA.

- Se dejará constancia en el Informe de Evaluación de la totalidad de inconsistencias encontradas en la relación de insumos.

3.6.1.10. CÁLCULO PRESTACIONES SOCIALES

Si el oferente no presenta este cuadro se penalizará con cien (100) puntos en la evaluación.

- Se revisa los factores prestacionales sean los mínimos establecidos legalmente en la legislación colombiana y vigente a la fecha de cierre del proceso. Se verificará las prestaciones sociales mínimas relacionadas a continuación:

3.6.1.10.1. Auxilio de transporte:

AUXILIO	VALOR	DEFINICIÓN
MES	$ 200.000	Se paga a quienes devenguen hasta 2 salarios mínimos mes

3.6.1.10.2. Horas extras

DESCANSO	DEFINICIÓN
ORDINARIA Ley 50/1990 Art.24	Valor Hora Ordinaria+25% de recargo
NOCTURNA Ley 50 de 1990 Art.24	Valor hora ordinaria+75% de recargo
DOMINICAL Y FESTIVO ORDINARIA	Valor hora ordinaria+75% por festivo+25% recargo diurno
DOMINICAL Y FESTIVO	Valor hora ordinaria+75% or festivo+75% recargo

3.6.1.10.3. Vacaciones

DESCANSO	DEFINICIÓN
Vacaciones. Art.186 C.S.T	15 días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas por cada año de servicios

3.6.1.10.4. Prestaciones a cargo del empleador:

PRESTACIONES	DEFINICIÓN
CESANTIAS: Artículo 310 C.S.T	Tres (3) días de salario por cada mes completo de trabajo – siempre que haya servido siquiera un mes – y debe pagarse a la terminación del contrato, sin importar cuál sea la causa.
Intereses de CESANTÍAS. Ley 52 de 1975	Intereses legales del 12% anual sobre el valor de la cesantía acumulada al 31 de diciembre de cada año
PRIMA DE SERVICIOS: Art. 306 C.S.T	Un mes de salario pagaderos por semestre calendario así:15 días el último día de junio y 15 días en los primeros 20 días de diciembre de cada año
DOTACION: Ley 11 de 1984, Art 7. Un par de zapatos y un vestido de labor Entregas así: 30 de abril, 31 de agosto,20 de diciembre	Se entrega a quienes devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. Con más de 3 meses de servicio.

3.6.1.10.5. Prestaciones a cargo de terceros y parafiscales:

PRESTACIONES	DEFINICIÓN
SALUD: Ley 1122 del 2007 Art. 10	Cotización: 12.50%. Empleador:8.5%Trabajador:4% Con la Ley 1607 de 2012, art. 25, quedan exonerados excepcionalmente de

	aportes a salud: - Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes del impuesto de renta y complementarios. - Las personas naturales empleadoras que tengan dos o más empleados. Requisito: No superen los 10 Salarios mínimos. Ver Concordancia, otros beneficiados
PENSIONES: Ley 797 de 2003, Art.	Cotización 16%. Empleador: 12% Trabajador 4% Decreto 4982 de 2007
RIESGOS PROFESIONALES Decreto 1772 de 1994 Art 13	Riesgo V: 6.960% A cargo del Empleador
APORTE ICBF Ley 89 de 1988 SENA Ley 21 de 1982 Cajas de Compensación Familiar	3% ICBF 2% SENA 4% Cajas. A cargo de la empresa. Con la Ley 1607 de 2012, art. 25, quedan exonerados excepcionalmente de aportes al ICBF y SENA: - Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes del impuesto de renta y complementarios. -Las personas naturales empleadoras que tengan dos o más empleados. Requisito: No superen los 10 Salarios mínimos
SUBSIDIO FAMILIAR Ley 21 de 1982 y Ley 789 de 2002 art. 3	Se paga por las Cajas de Compensación Familiar en dinero a quienes devenguen hasta $3.634.104 (4 salarios mínimos legales mes) Resultante del aporte que la empresa hace a las Cajas. Suma de dinero, pagos en especie y en servicios, que paga la Caja de Compensación Familiar al trabajador.

- En caso de omisión o error en alguna prestación por parte del oferente, el comité evaluador realizará el respectivo ajuste, incluirá dentro del cálculo teniendo en cuenta su valor establecido por la normatividad. Cada error u omisión se penalizará como una (1) inconsistencia en la evaluación.

- Al hacer los ajustes aritméticos y se modifica las prestaciones sociales, se procede a ajustar el valor de la cuadrilla, el análisis unitario y del presupuesto presentado.

- Los cálculos aritméticos de prestaciones sociales se harán con redondeos de dos (2) decimales. Cada error u omisión se penalizará como una (1) inconsistencia en la evaluación.

- Debe tenerse en cuenta las prestaciones básicas para el personal administrativo durante el plazo de ejecución de las obras (o sea el personal vinculado por mes) y debe tenerse en cuenta para el personal de campo (ejecución de las obras – costo directo).

3.6.1.11. FACTOR DIA HÁBIL

Si el oferente no presenta este cuadro se penalizará con cien (100) puntos en la evaluación.

- Se revisa el cálculo del factor día hábil. En caso de omisión o error en el cálculo, el comité evaluador realizará el respectivo ajuste; incluirá dentro del cálculo los exigidos por la normatividad. Cada error u omisión se penalizará como una (1) inconsistencia en la evaluación.

- Al hacer los ajustes aritméticos y se modifica el factor día hábil, se procederá a ajustar el valor de la cuadrilla, el análisis unitario y del presupuesto presentado.

- El cálculo aritmético del factor día hábil se harán con redondeos de dos (2) decimales. Cada error u omisión se penalizará como una (1) inconsistencia en la evaluación.

- Debe tenerse en cuenta el factor día hábil para el personal de campo (ejecución de las obras – costo directo).

- Cada ajuste del salario por omisión o error del factor de día hábil en la determinación del valor del jornal se considerará como una (1) inconsistencia.

3.6.1.12. LISTA DE SUELDOS Y JORNALES

Si el oferente no presenta este cuadro se penalizará con cien (100) puntos en la evaluación.

Se revisa los salarios sean los mínimos establecidos legalmente en la legislación colombiana y vigente a la fecha de cierre del proceso que se relaciona a continuación. En caso de omisión o error en los salarios por parte del oferente, el comité evaluador realizará el respectivo ajuste, incluirá dentro del cálculo teniendo en cuenta su valor establecido por la normatividad. Cada error u omisión se penalizará como una (1) inconsistencia en la evaluación.

3.6.1.13. SALARIO

SALARIO	VALOR	DEFINICIÓN
Salario Mínimo año 2025. Art 145 CST.	$ 1.423.500	Jornada Ordinaria 48 horas semanales, 8 horas diarias. Ley 50 de 1990, Art.20
SALARIO MINIMO DIA	$ 54.116	Jornada Ordinaria Día 8 horas

- Al hacer los ajustes aritméticos y se modifica los salarios, se procede a ajustar el valor de la cuadrilla, el análisis unitario y del presupuesto presentado.

- El cálculo aritmético de salarios y jornales se harán con redondeos de cero (0) decimales. Cada error u omisión se penalizará como una (1) inconsistencia en la evaluación.

- Debe tenerse en cuenta las prestaciones básicas y el factor día hábil para el personal administrativo durante el plazo de ejecución de las obras (o sea el personal vinculado por mes) y debe tenerse en cuenta para el personal de operativo (ejecución de las obras – costo directo). Cada error u omisión se penalizará como una (1) inconsistencia en la evaluación.

3.6.1.14. CONFORMACIÓN DE CUADRILLAS

Si el oferente no presenta este cuadro se penalizará con cien (100) puntos en la evaluación.

- Se verificará la correspondencia con la Lista de Sueldos y jornales. Cada error, inconsistencia y/u omisión con la Lista de Salarios y jornales genera error acumulativo en cada cuadrilla que se

utilice. El comité evaluador procederá a realizar el respectivo ajuste y se contabilizará como una (1) inconsistencia por cada una.

- Cualquier omisión o error con la información solicitada en el cuadro conformación de cuadrillas (Anexo 31) se contabilizará como una (1) inconsistencia por cada omisión.

- Se verificará la inclusión del Maestro de Obra y/o Técnico Constructor en cada cuadrilla. En caso de omisión de este por parte del oferente, el comité evaluador lo incluirá dentro del cálculo del AIU teniendo en cuenta su valor salarial y prestaciones establecido en la lista de salarios y por el tiempo mínimo de ejecución de las obras. Si este valor no se incluye se tomará el valor del salario del personal afín consignado en la lista de salarios. En caso de no existir un salario afín en la lista de salario del personal se tomará el salario mínimo de esta vigencia. Al hacer los ajustes aritmético y se modifica el AIU, se procede a ajustar el presupuesto presentado.

- Este cuadro deberá cumplir con las restricciones de tipos de cuadrilla y número máximo de personal por cuadrilla. Cada incumplimiento se considerará como una (1) inconsistencia por cada incumplimiento.

- Se revisa las operaciones matemáticas con redondeo de cero decimales. Se realizará el respectivo ajuste. Cada error por redondeo se considerará como una (1) inconsistencia.

- Cuando la cantidad total de jornales por cuadrilla a utilizar en la obra sea diferente al calculado por la sumatoria de los productos de la cantidad de cuadrillas del ítem del presupuesto que contenga la cuadrilla por la cantidad de obra del ítem en el presupuesto se considerará como (1) inconsistencia. Como regla de redondeo se utilizarán dos (2) decimales para la determinación de la cantidad de jornales de cuadrillas.

3.6.1.15. ANÁLISIS UNITARIOS

- Debe verificarse que el documento contenga todos los análisis de precios unitarios de los ítems solicitados en la propuesta. Cada análisis faltante se sancionará como treinta (30) puntos.

- Debe verificarse la correspondencia entre el ítem, su descripción y unidad con el establecido en el PRESUPUESTO OFICIAL y/o Cuadro de cantidades. En caso de no correspondencia se entenderá como análisis faltante y se sancionará con cinco (5) inconsistencias.

- Deberá verificarse la correspondencia entre RELACIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y CUADRILLAS, etc., y los Análisis Unitarios. En caso de no correspondencia prevalecerá el precio consignado en la respectiva RELACIÓN con respecto al Análisis Unitario y se procederá a su corrección. Cada error o no correspondencia se considerará como una (1) inconsistencia por cada error.

- Debe verificarse la correspondencia entre los rendimientos consignados en los equipos y la cuadrilla propuesta. En caso de discrepancia se contabilizará la inconsistencia y se procederá a corregir el rendimiento utilizando como referencia el rendimiento crítico (menor valor entre los rendimientos involucrados de mano de obra y equipo exceptuando herramientas, Formaletería, etc., que su rendimiento depende de la mano de obra involucrada).

- Se revisa las operaciones matemáticas con redondeo de dos decimales en el análisis unitario. Se realizará el respectivo ajuste. Cada error por redondeo se considerará como una (1) inconsistencia.

- El costo directo de cada análisis será la suma del costo de materiales, equipos y mano de obra redondeada a cero (0) decimales. Cada error por redondeo se considerará como una (1) inconsistencia.

- Cualquier omisión o error con la información solicitada en el cuadro de análisis unitario se contabilizará como una (1) inconsistencia por cada omisión

3.6.1.16. CÁLCULO DEL AIU

Si el oferente no presenta este cuadro se penalizará con cien (100) puntos en la evaluación.

- El Cálculo del AUI deberá incluir la proyección de impuestos nacionales de conformidad con la siguiente información:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Contribución especial - Art. 6° de la ley 1106 / 06 prorrogada la vigencia por el artículo 1 de la ley 1421 de 2010	5 % del valor del contrato
ReteICA - Estatuto Tributario Municipal	0.8% del valor del contrato

- El Cálculo del AUI deberá incluir la proyección de impuestos territoriales de conformidad con la siguiente información:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4 % del valor del contrato
Estampilla Pro-Universidad	1 % del valor del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor del contrato
Estampilla Pro- Cultura	1 % del valor del contrato
Contribución Obra Pública	5 % del valor del contrato
Retención en la fuente por Obra Pública	2 % del valor del contrato
Retención de Industria y Comercio	7XMIL

- El cálculo del AUI debe deberá incluir el personal mínimo exigido en estos pliegos de condiciones, con su correspondiente dedicación y al salario relacionado en la lista de salarios y jornales. Cualquier discrepancia prevalecerá el precio consignado en el listado de salarios. Será causal de RECHAZO que la oferta no incluya el personal mínimo exigido.

- Se verificará la inclusión del Maestro de Obra y/o Técnico Constructor en cada cuadrilla en el CUADRO RELACIÓN DE CUADRILLAS o en el cuadro RELACIÓN DE AIU. En caso de omisión de este por parte del oferente, el comité evaluador lo incluirá dentro del cálculo del AIU teniendo en cuenta su valor salarial y prestaciones establecido en la lista de salarios y por el tiempo mínimo de ejecución de las obras. Si este valor no se incluye se tomará el valor del salario del personal afín consignado en la lista de salarios. En caso de no existir un salario afín en la lista de salario del personal se tomará el salario mínimo de esta vigencia.

- El cálculo del AUI deberá incluir los gastos financieros calculados en el Plan Financiero. Si este valor no se incluye, se contabilizará como inconsistencia.

- El cálculo del AUI deberá incluir los gastos fiduciarios correspondientes a la administración del anticipo. Si este valor no se incluye, el Comité Evaluador procederá a su inclusión tomando el valor del salario mínimo legal vigente; en el 50% del plazo de ejecución del contrato.

- Cada error, inconsistencia y/u omisión con la Lista de Salarios y jornales genera error acumulativo en el cálculo del gasto de personal administrativo del AUI que se utilice. El comité evaluador procederá a realizar el respectivo ajuste y se contabilizará como una (1) inconsistencia por cada una. Se procede a realizar hacer los ajustes aritméticos y se modifica el AIU, se procede a ajustar el presupuesto presentado.

- Se revisa las operaciones matemáticas con redondeo de cero (0) decimales en la columna de parcial y con dos (2) decimales en la columna % CD. Se realizará el respectivo ajuste. Cada error por redondeo se considerará como una (1) inconsistencia.

- El cálculo del AUI deberá incluir los impuestos y retenciones que practica la Entidad. Cualquier discrepancia se contabilizará como una (1) inconsistencia por cada una y se procederá se realizadas el respectivo ajuste.

- Se verificará los porcentajes mínimos por concepto de imprevistos y utilidades establecidos en el presente pliego. Cualquier discrepancia se procederá a realizar el respectivo ajuste al valor y se contabilizará como una (1) inconsistencia.

3.6.1.17. PRESUPUESTO

- Se rechazará la oferta que no presente el ANEXO No. 16 OFERTA ECONÓMICA.

- Se debe verificar que no tengan cambios en las cantidades de obra, unidades, descripciones de los ítems del Anexo de Cantidades y Precios. Si esto llegare a suceder será RECHAZARÁ la propuesta.

- Se debe verificar que muestre claramente el total de los costos directos, el A.I.U. discriminado y el valor total de la propuesta. Si no se muestra claramente será RECHAZARÁ la propuesta.

- Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el FORMATO ANEXO No. 16: OFERTA ECONÓMICA, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas. Si se presentare alguna discrepancia, el comité evaluador deberá ajustar el precio unitario consignado en el ANEXO 16: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, es decir prevalecerá el precio consignado en el análisis unitario.

- Se revisa las operaciones matemáticas en el FORMATO ANEXO No. 16: OFERTA ECONÓMICA con redondeo de cero (0) decimales. Se realizará el respectivo ajuste. Cada error por redondeo se considerará como una (1) inconsistencia.

- Se determinará el valor de la oferta definitivo después de la respectiva revisión aritmética. Se

habilitarán las que se hallen dentro del presupuesto oficial y no se consideren artificialmente bajas. En todo caso, las propuestas revisadas y/o corregidas que estén por encima del 100% del presupuesto oficial, serán RECHAZADAS.

- En caso de que se considere la propuesta como artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Una vez, analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Atendiendo lo preceptuado en el artículo mencionado, procederá la recomendación de continuidad de la oferta, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse el contrato ha dicho proponente.

3.6.1.18. PLAN DE INVERSIÓN CERCANO, LEJANO Y NIVELADO

Debe verificarse que la oferta el presente cuadro solicitado en pliegos. La ausencia de este ANEXO diligenciado se sancionará con cien (100) puntos para este criterio evaluativo.

Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:

- Se revisará la correspondencia entre el Flujo de Fondos y el Diagrama de Pert/CPM, la Matriz de secuencias, y la Lista de actividades. La no correspondencia de la información consignada dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia o error).

- Los errores presentados o falta de información de conformidad con el formato solicitado se contabilizarán como una inconsistencia (por cada error o faltante).

3.6.1.19. DISTRIBUCIÓN Y NIVELACIÓN DE RECURSOS. HISTOGRAMA DE PERSONAL DEFINITIVO

Debe verificarse que la oferta el presente cuadro solicitado en pliegos. La ausencia de este ANEXO diligenciado se sancionará con cien (100) puntos para este criterio evaluativo.

Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:

- Debe verificarse que el documento contenga los anexos solicitados en estos pliegos. La ausencia de cada ANEXO diligenciado o el NO-CUMPLIMIENTO en la utilización de la mecánica aritmética del cuadro se sancionará con veinte (20) inconsistencias para este criterio evaluativo por cada cuadro o anexo.

- Se revisará la correspondencia entre estos documentos y el Diagrama de Gantt de Personal. La no correspondencia de la información consignada dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia o error).

- Los errores presentados o falta de información de conformidad con el formato solicitado se contabilizarán como una inconsistencia (por cada error o faltante).

3.6.1.20. CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS

Debe verificarse que la oferta el presente cuadro solicitado en pliegos. La ausencia de este ANEXO diligenciado se sancionará con cien (100) puntos para este criterio evaluativo.

Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:

- Se revisará la correspondencia entre el Cuadro Comparativo de Costos y los Flujos de Fondos cercano y lejano. La no correspondencia de la información consignada dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia o error).

- Los errores presentados o falta de información de conformidad con el formato solicitado se contabilizarán como una inconsistencia (por cada error o faltante).

3.6.1.21. PLAN O PROGRAMA FINANCIERO
Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:

- Se revisará la correspondencia entre el plan Financiero y la forma de pago establecido en estos pliegos, los costos directos de obra, los cuadros de relación de insumos y equipos, la relación de AUI, el Flujo de Fondos nivelado (en su defecto el flujo de fondos cercano). La no correspondencia de la información consignada dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia o error).

Los errores presentados o falta de información de conformidad con el formato solicitado se contabilizarán como una inconsistencia (por cada error o faltante).

3.6.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO (285/1000)

A partir del valor corregido de las Ofertas económicas se asignarán máximo 285 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

3.6.2.1. Métodos de evaluación de la oferta económica

Para la evaluación de las ofertas económicas se utilizará uno de los siguientes métodos:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija a la fecha de cierre del proceso de selección. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta

De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica
De 0.75 a 0.99	4	Media geométrica con presupuesto oficial

3.6.2.1.1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X = Media aritmética
xi= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
La oferta más cercana a la media se le asignará el puntaje de 200 puntos.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas restantes de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i

Para Valores menores o iguales a X 200 x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$
Para Valores mayores a X 200 x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$
Donde

X = Media aritmética
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
= Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4.6.2.1.2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde

XA = Media aritmética alta
Vmax= Valor total sin decimales de la oferta más alta

X= Promedio aritmético de las ofertas válidas

La oferta más cercana a la media se le asignará el puntaje de 200

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i
Para Valores menores o iguales a XA 200 x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$

Para Valores mayores a XA 200 x $(1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$

Donde

XA = Media aritmética alta
Vi =Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
I = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3.6.2.1.3. Media geométrica

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[n]{P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde

G = Media geométrica
n = Número de Ofertas válidas
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

La oferta más cercana a la media se le asignará el puntaje de 200

Puntaje i =
Para Valores menores o iguales a G 200 x $(1 - (\frac{G - V_i}{G})$

Para Valores mayores a GPO 200 $(1 - 2\,(\frac{|G - V_i|}{G}))$

Donde

G = Media geométrica
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3.6.2.1.4. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n = Número de Ofertas válidas
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

La oferta más cercana a la media se le asignará el puntaje de 200 puntos.
Puntaje i =
Para Valores menores o iguales a GPO 200 x $(1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$

Para Valores mayores a GPO 200 x $(1 - 2\,(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}))$

Donde

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3.6.3 PUNTAJE POR ESTIMULO LA INDUSTRIA NACIONAL. (100/1000)

Esté factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional y atendiendo la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:

3.6.3.1. Por promoción de bienes y servicios nacionales (100 PUNTOS)

Las Entidades Estatales deben asignar dentro de los criterios de evaluación de las ofertas un puntaje comprendido entre el diez y el veinte por ciento para estimular la oferta de bienes y servicios nacionales. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

El Puntaje se otorgará así:

ITEM	DESCRIPCION	PUNTOS
1	SI ES DE ORIGEN NACIONAL	100
2	SI ES COMBINADO DE ORIGEN NACIONAL Y EXTRANJERO	80
3	SI ES DE ORIGEN EXTRANJERO	50
4	SI NO INDICA	0

Para acceder a este puntaje el oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que el personal a ofrecer para el servicio de acuerdo al cuadro anterior.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. El proponente debe adjuntar a la certificación, copia de las cédulas de ciudadanía del personal postulado para prestar el servicio, o en su defecto copia de la visa de residencia si es extranjero.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica se encuentra dentro del territorio nacional.

3.6.4. PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU NÓMINA (10/1000)

Este factor se evaluará atendiendo la documentación aportada así:

Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su nómina, señalados a continuación:

Número mínimo de trabajadores con discapacidad.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para otorgar el puntaje se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un oferente plural, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

3.6.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (2.5/1000)

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato **44A, 44B o 44C**, según sea el caso, denominado "***Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres"*** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al

requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

3.6.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5/1000)

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

3.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe

tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

3. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato Anexo 36 – "***Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)***", mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato Anexo No. 37 "***Autorización para el tratamiento de datos personales***" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **Formato Anexo No. 38 "*Vinculación de personas en condición de discapacidad"***. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

   Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en

los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formato Anexo No 39 "*Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)*"**, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **Formato Anexo No. 39 "*Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)*"**, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **Formato Anexo No. 39 "*Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)*"** mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formato Anexo No. 40 "*Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas*"** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **Formato Anexo No. 40 "*Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana*",** mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el **Formato Anexo No. 37 "*Autorización para el tratamiento de datos personales*"** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto

determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **Formato Anexo No. 41 "*Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)*"**, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el **Formato Anexo 41 "*Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)*"**, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el **Formato Anexo No. 37 "*Autorización para el tratamiento de datos personales***" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formato Anexo No. 42 "*Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)",*** mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **Formato Anexo No. 42 "*Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración*"**.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el **Formato Anexo No. 37 "*Autorización para el tratamiento de datos personales*"** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **Formato Anexo No. 43 "*Acreditación Mipyme*",** mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

    La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **Formato Anexo No. 43 "*Acreditación Mipyme***", mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el **Formato Anexo "*Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales***".

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el **Formato Anexo No. 43 "*Acreditación Mipyme***".

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11

TITULO IV

DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en el **SECOP II**, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA**. Hará parte de su contenido las respuestas de la entidad a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 9º de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

El contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.

Con fundamento en el procedimiento adelantado, la adjudicación se efectuará de manera total al proponente que haya presentado la oferta con la mejor relación precio y calidad en la Selección

Abreviada de Menor Cuantía y que previamente resulte HABILITADO, por cumplir los requisitos mínimos: JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS, La demostración de las Condiciones Habilitantes que se EXIGEN son requisitos necesarios para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía. La adjudicación, se hará dentro del plazo previsto en el cronograma, para lo cual se adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable, el acto de adjudicación se deberá publicar en el SECOP II con el fin de enterar su contenido a todos los oferentes; hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación. El precio ofrecido por el proponente favorecido, será el que se tenga en cuenta para efectos del valor total del contrato.

El representante legal de la entidad contratante o su delegado, según el caso, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el proceso al oferente calificado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso.

La adjudicación del proceso se hará previa evaluación de las propuestas, y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta, ajustada al Pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para la entidad contratante. Se considera como ofrecimiento más favorable aquél que teniendo en cuenta los factores de escogencia descritos en el pliego de condiciones, y la ponderación de los mismos, obtenga el mayor puntaje.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el término previsto en el presente pliego, quedará a favor de la entidad en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

La entidad, advierte a los Proponentes, que en los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del Proponente que resulte Adjudicatario de la presente SELECCIÓN ABREVIADA, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) Días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial.

El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas en los términos del Contrato.

4.1. ADJUDICACIÓN CON OFERENTE ÚNICO.

El MUNICIPIO, podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el Pliego de condiciones y sus anexos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando su oferta económica no sobre pase los precios de referencia establecidos por la entidad.

4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio, podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) No haya correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación.
2) Se compruebe confabulación entre los proponentes.
3) El proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente del análisis de las propuestas.
4) Existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
5) No se acredite uno o varios de los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones o no se allegue por parte del proponente la información solicitada con el fin de subsanar o aclarar la propuesta o allegarla en forma incompleta o extemporánea. En virtud de la posibilidad de subsanación o aclaración, los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
6) Cuando un proponente o alguno de los integrantes del oferente plural tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente propuesta, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
7) Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación.
8) La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica.
9) La presentación de las certificaciones de experiencia solicitada, sin el lleno de los requisitos exigidos y sin la aclaración en documento anexo necesario.
10) Cuando el proponente persona jurídica o persona natural o alguno de los integrantes del proponente plural no se encuentran inscritos en el RUP
11) La no obtención del puntaje mínimo para adjudicar el proceso exigido en el presente pliego de condiciones.
12) Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial, o cuando el valor total de la propuesta se considere artificialmente bajo, previa solicitud de aclaración por parte del Municipio.
13) Cuando el valor establecido en el formato de presentación de la oferta sea diferente a la suma ofertada a través de la plataforma SECOP II.
14) cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error.
15) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la respectiva propuesta.
16) Configuración de alguna de las causales contenida en la guía para el manejo de las ofertas artificialmente bajas expedida por Colombia compra eficiente.
17) La modificación, sustracción o eliminación de cualquiera de los ítems que conforman el presupuesto oficial en la oferta económica.

4.3. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dentro del término previsto para la adjudicación del contrato, el MUNICIPIO podrá declarar desierta la contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista.

Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requisitos exigidos en el presente documento.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando se configure cualquier circunstancia que impida la selección objetiva

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se tomará a través de acto administrativo que será publicado en el Portal Único de Contratación.

TITULO V

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según **FORMATO N.º 1** del presente pliego de condiciones y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal.

Para el caso de consorcio o unión temporal deberá estar firmada por el representante debidamente facultado en los términos de la ley y deberá adjuntarse el documento de conformación del respectivo consorcio o unión temporal

Si se trata de una persona natural, deberá adjuntarse con la propuesta fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, deberá adjuntarse el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio.

Adjunto a la propuesta deberán presentarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes previstos en el presente pliego de condiciones.

5.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

5.2.1. REQUISITOS DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

Los proponentes deberán diligenciar el formato anexo de oferta económica, para la presentación de la oferta económica.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta.

5.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Las especificaciones técnicas mínimas pueden ser consultadas en los pliegos de condiciones y establecidos en el alcance del objeto del estudio previo.

5.4. IMPUESTOS DEL CONTRATO.

Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA procederá de conformidad con la normatividad tributaria municipal vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente.

En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Entre los tributos que se tienen establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes:

El contratista autoriza a EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, para que, por conducto de su tesorería, efectúe los pagos a su favor retención en la fuente por concepto de los gravámenes a que haya lugar, para que sean transferidos al Fondo u Organismo correspondiente.

TITULO VI

CONDICIONES PARTICULARES.

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

6.1.1. Obligaciones generales

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio de ejecución del contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje de mínimo del cinco por ciento (5 %), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor del contrato designado por la entidad contratante hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante supervisor del contrato dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

5. Garantizar la calidad y la estabilidad del objeto contractual, de acuerdo con los documentos del proceso de contratación.

6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

12. Informar a la Entidad Contratante cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

13. Comunicarle a la Entidad Contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

6.1.2. Obligaciones específicas

a. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

b. Permitir y facilitar a la supervisión, designada por la ENTIDAD CONTRATANTE, el ejercicio del debido control y vigilancia sobre las actividades de ejecución del objeto contractual, a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.

c. Ejecutar las obras que constituyen el objeto del contrato de acuerdo con los planos aprobados, especificaciones, cantidades de obra, precios establecidos en el presente estudio y demás documentos del proceso de contratación.

d. Cumplir las normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales y dar estricto cumplimiento al programa de trabajo propuesto.

e. Someter a consideración de la ENTIDAD CONTRATANTE, a través de la supervisión, las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra considere necesarias, antes de proceder a ejecutarlas.

f. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas requeridas porley o reglamento para desarrollar sin oposición las obras cuya ejecución constituyen el objeto del contrato.

g. Instalar una valla informativa, previamente aprobada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, que contenga los datos básicos del contrato

TITULO VII

CONDICIONES CONTRACTUALES.

7.1. SUSCRIPCIÓN.

El contrato se suscribirá a través de la plataforma del SECOP II.

7.2. EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades establecido en los presentes pliegos, quedará a favor del **MUNICIPIO**, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento el **MUNICIPIO** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.3. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN.

El contrato será firmado por el proponente seleccionado, su representante legal o su apoderado. Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato debe ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las

juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita esa autorización.

7.4. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes, y para su ejecución la existencia de los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal y la constitución y aprobación de la garantía única. Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su perfeccionamiento.

Si el adjudicatario no legaliza el contrato correspondiente dentro de este término, quedará a favor del **MUNICIPIO**, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

7.5. INICIACIÓN.

La ejecución del contrato iniciará cuando esté debidamente legalizado y una vez el Supervisor del mismo autorice la iniciación mediante acta suscrita conjuntamente con el **CONTRATISTA**.

7.6. SUPERVISIÓN.

Con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia en la ejecución del contrato, el **MUNICIPIO** ejercerá una vigilancia permanentemente, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal de Clemencia- Bolívar, al elaborar el presente pliego de condiciones, considera que para el ejercicio de la vigilancia permanente del contrato a que se contrae dicho estudio no se requieren conocimientos especializados, por lo cual el **MUNICIPIO** no realizará interventoría, sino supervisión del mismo a través de **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA—BOLÍVAR.**

Las obligaciones, facultades y deberes del supervisor serán los establecidos en los artículos 32 de la ley 80 de 1.993 y 83 de la ley 1474 de 2011.

7.7. GARANTÍAS DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO.

El Contratista deberá otorgar, a favor de EL CONTRATANTE, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías contempladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2.del decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de

cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía deberá cubrir los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES,** por una suma equivalente
  al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por término de su ejecución y tres (03) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por un monto equivalente a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes, vigente por el término del contrato.

- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS**: por una suma equivalente al 20% del valor final de las obras y una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras

La suficiencia del amparo de **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS** se ha establecido con base en el documento de justificación técnica emitida por el señor **EDSON YAIR HERRERA MENDOZA**, ingeniero civil de profesión quien funge como secretario de planeación e infraestructura del municipio de Clemencia, Bolívar, de la que trata el inciso 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.14 del decreto 1082 de 2015, que le permitiera a la administración municipal de Clemencia – Bolívar, la aceptación de que la garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años. Al respecto, en el referido documento de justificación técnica se establece:

"El sistema de acueducto de Clemencia, construido en 1994, fue diseñado para una población de hasta
8.000 habitantes. Actualmente, enfrenta los siguientes problemas:

- ***Sedimentación de hierro** en la red de captación, que contamina el agua distribuida.*
- ***Reducción del volumen de captación**, por debajo de la capacidad instalada, debido al deterioro de componentes como filtros, tanques y tuberías.*
- ***Crecimiento poblacional**, que ha incrementado la demanda y reducido la cobertura, afectando el suministro del mínimo vital de agua potable (50 litros por persona al día, según la OMS).*

Estos factores justifican la necesidad de intervenciones de mantenimiento y mejoramiento, pero también limitan la vida útil de las obras propuestas, dado que se realizan sobre una infraestructura existente con más de 30 años de antigüedad

Vida útil de las intervenciones
De acuerdo con la ***Resolución 0330 de 2017*** *(Artículos 82-85), las actividades de mantenimiento en sistemas de captación, como las descritas, deben realizarse periódicamente para garantizar su operatividad:*

- ***Limpieza y desinfección de componentes*** *(tanques, filtros): Cada 8-12 meses, dependiendo de las condiciones operativas.*
- ***Mantenimiento de pozos profundos*** *(limpieza con químicos y aire comprimido): Cada 1-*
  2 años, según indicadores como disminución de caudal, aumento de abatimiento o enturbiamiento del agua.
- ***Sustitución de materiales filtrantes*** *(grava, arena, antracita): Vida útil de 1-3 años, dependiendo de la calidad del agua y el uso.*
- ***Reparaciones con fibra de vidrio y pintura****: Duración estimada de 2-3 años, sujeta a condiciones ambientales y mantenimiento continuo.*
- ***Tuberías y válvulas****: Vida útil de 3-5 años en sistemas rehabilitados, pero su estabilidad depende de la infraestructura preexistente.*

El análisis técnico indica que las intervenciones propuestas tienen una ***vida útil promedio de dos (2) años****, considerando el escenario más conservador y las limitaciones presupuestales del municipio para realizar mantenimientos frecuentes. Esto se alinea con la recomendación de realizar inspecciones y mantenimientos cada dos años, conforme a los indicadores descritos (caudal, niveles hidráulicos, calidad del agua).*

Por lo anterior el amparo de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, en lo concerniente a las obras de Mantenimiento del sistema de acueducto de Clemencia, será por una cuantía equivalente al 20% del valor final de las obras y una vigencia de Dos (02) años, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras".

EL CONTRATISTA se obliga a constituir la Garantía Única del contrato dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso de contratación.

EL MUNICIPIO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que EL MUNICIPIO le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

7.8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2025, y se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE y el SUPERVISOR del contrato, la cual solo se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

7.9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto estimado para la contratación y que sirve de soporte a la estimación del valor del contrato a celebrar, corresponde a la suma **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS. ($ 393.767.080,54), IVA incluido,** el cual incluye costos directos e indirectos. El valor del contrato será amparado presupuestalmente en el certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. 2025.CEN.01.091702 de fecha 17 de Septiembre de 2025.

7.10 FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El Municipio pagará a el contratista el valor del contrato que se celebre, de la siguiente forma:

1. Pagos parciales: Mediante actas de avance de ejecución de las obras que constituyen el alcance del objeto del contrato, hasta alcanzar el 100% de ejecución contractual. El pago se efectuará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Elaboración y suscripción del acta parcial obra a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN del contrato, designada por la entidad contratante, en la cual se haga constar el porcentaje de la ejecución de las obras que constituyen el alcance del objeto del contrato.

- Elaboración y presentación de informe de SUPERVISIÓN.

- Presentación de facturación de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con disponibilidad de PAC.

Para realizar los pagos del valor del contrato a EL CONTRATISTA, éste deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación

Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio previo y en el respectivo contrato.

Los costos que el proponente ofrezca para la ejecución de las obras objeto de la presente contratación deben incluir los costos directos e indirectos que se requieran durante la ejecución del contrato, para dar cumplimiento a las condiciones del Pliego de Condiciones.

Si en las eventualidades previstas en esta sección, El Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL CONTRATANTE, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a El Contratista quien por este motivo asumirá los gastos en que ella incurra. Si así no lo hiciere, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que se le adeude, por razón de las obras ejecutadas en desarrollo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal para tal propósito.

El Municipio tampoco se responsabilizará por demoras en el pago del valor del contrato al contratista derivadas del cambio de vigencia fiscal.

7.11. AJUSTES DE PRECIOS.

El valor del contrato se establece y se pagará por precios unitarios **NO REAJUSTABLES.**

7.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el **CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO**, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la Terminación del Contrato.

Dentro de este plazo el **CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO** acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el **CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO** para poner fin a las divergencias presentadas.

Para la Liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la prórroga o ampliación, sí es del caso, de la garantía única que ampara el Contrato, para amparar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato.

Además, se dará cumplimiento a lo establecido en las normas laborales, en materia de pagos de aportes a las seguridades sociales y parafiscales para la celebración y liquidación de contratos estatales.

7.13. LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

Sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio y se adoptará por Acto Administrativo Motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de acuerdo bilateral, se elaborará el acta correspondiente.

7.14. PERSONAL DEL CONTRATO.

El personal que requiera y utilice el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el **MUNICIPIO** no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del **CONTRATISTA** cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y suministrar al **SUPERVISOR** la información que ésta requiera. Para el pago parcial o total del contrato el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad social y los aportes al Sena, Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, circunstancia que será verificada y certificada por el **SUPERVISOR** del contrato.

7.15. MULTAS.

El **MUNICIPIO** podrá aplicar al **CONTRATISTA** multas hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones por éste contraídas.

7.16. DEBIDO PROCESO.

Para la aplicación de las multas, una vez establecido por el **SUPERVISOR,** designado por el **MUNICIPIO,** el incumplimiento de las obligaciones del contrato, el **SUPERVISOR** solicitará al **CONTRATISTA** las explicaciones por escrito y documentos que permitan evaluar su responsabilidad dentro de un término que corresponda con las características de la obligación incumplida. Una vez evaluada la respuesta del **CONTRATISTA,** la cual también debe ser escrita, el **SUPERVISOR** procederá a dar traslado al representante legal del **MUNICIPIO**, con la documentación consolidada sobre el asunto, acompañada de su concepto. El representante legal del **MUNICIPIO** analizará la situación y tomará una determinación sobre la acción a seguir. En el caso que la decisión sea imponer multa expedirá el acto administrativo correspondiente para la imposición de la misma, el cual se notificará al contratista.

La imposición de las multas no limita o anulan las sanciones por incumplimiento establecidas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar, como tampoco la ejecución de la garantía constituida por el **CONTRATISTA**.

La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y garantizado el debido proceso establecido en el artículo 17 de ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado por la ley 1474 de 2011.

7.17. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** o de la declaratoria de caducidad del contrato, aquel pagará al **MUNICIPIO**, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y de la declaratoria de caducidad del contrato. El **MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

7.18. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES.

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, se solucionarán observando el siguiente procedimiento:

- En primer lugar, agotarán el arreglo directo para llegar a transar sus diferencias, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (5) días.
- Fracasada la etapa anterior, al día siguiente de su terminación acudirán a la conciliación, etapa que no podrá prorrogarse por más de quince (15) días.
- Cuando las diferencias fueran de carácter técnico y no hubiere acuerdo directo entre las partes, éstas serán dirimidas por una entidad que no tenga vínculos directos ni indirectos con las partes intervinientes en el contrato.

7.19. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El **CONTRATISTA** tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

7.20. CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Las actividades y cantidades que comprende el objeto contractual y que deberán ser ofertadas por los proponentes y ejecutadas por el adjudicatario del contrato, están descritas en el estudio previo.

7.21. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal solicitado en los pliegos y presentado en la oferta para el desarrollo de los trabajos. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos al residente, suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

El municipio se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Alcaldía de Clemencia Bolívar.

La supervisión podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la supervisión haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

7.22. CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El municipio ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, quien realizará la supervisión del mismo y tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor ejercerá, en nombre del municipio, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, la supervisión apoyará, asistirá y asesorará al municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

El supervisor no permitirá que el contratista inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión, siempre que ellas no impliquen modificaciones sustanciales de la obra; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio de Clemencia Bolívar.

El supervisor tendrá bajo su custodia un cuaderno, denominado Libro de supervisión, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del supervisor.

De conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, el supervisor de la obra, en su ejecución verificará que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este ejercicio lo deberá acreditar y refrendar para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. Todos los trabajadores que laboren en la obra deberán estar afiliados al régimen de seguridad social. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

El supervisor, si omite lo dispuesto en el inciso anterior, incurrirá en causal de mala conducta sancionable con el régimen disciplinario vigente. En todo caso la labor del supervisor, estará sometida a los lineamientos trazados por la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del municipio de Clemencia.

7.23. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA.

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de construcción.

El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la Alcaldía de Clemencia Bolívar, los visitantes autorizados, así como terceras personas.

Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales y urbanas cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

El municipio o el supervisor podrán exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para la Alcaldía de Clemencia Bolívar.

En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original. Si el contratista no lo hiciere, la Alcaldía de Clemencia Bolívar lo hará y descontará el costo de las actas de obra que se adeuden al contratista.

El contratista deberá emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio por causa de su uso por él mismo o por sus subcontratistas. En particular, seleccionará la ruta y usará vehículos adecuados para restringir y distribuir las cargas, de modo que el transporte que se derive del movimiento de la planta y material hasta el sitio y desde él, quede limitado a las cargas permisibles y se desarrolle de manera que se evite causar daños previsibles a las vías públicas.

El desacato de cualquiera de estas condiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

7.24. EVALUACIÓN DE AVANCE DEL PROGRAMA DE OBRA Y ACTUALIZACIÓN.

Durante la ejecución de la obra, la Alcaldía de Clemencia Bolívar efectuará un seguimiento al programa de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el contratista deberá mantener el programa actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como su programa de obra proyectado para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.

El contratista y el supervisor evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por el supervisor, el Subdirector Técnico o quien delegue, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación de la Alcaldía de Clemencia Bolívar y con el visto bueno de la supervisión, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.

Constituye causal de incumplimiento del contrato el hecho que el contratista no ejecute, por lo menos, las cantidades de obra previstas en su programa de obra.

7.25. CANTIDADES DE OBRA.

Las cantidades de obra por ejecutar se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra, tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la oferta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades obra, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar, de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

7.26. MAYORES CANTIDADES DE OBRAS.

Se entiende por mayores cantidades de obras aquellas que por su naturaleza, pueden ejecutarse con los planos y especificaciones originales del contrato o variaciones no substanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. La Alcaldía de Clemencia Bolívar podrá

ordenar por escrito mayores cantidades de obras y el contratista estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el contrato inicial.

7.27. OBRAS ADICIONALES O COMPLEMENTARIAS.

Se entiende por obra adicional y complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. La Alcaldía de Clemencia Bolívar podrá ordenar obras adicionales y complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla.

Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementarían serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando sea imposible acordar de antemano con el contratista el precio de la obra complementaría, la Alcaldía de Clemencia Bolívar podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del contratista. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas.

a) El valor de los materiales puestos al pie de la obra.
b) Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por el contratista en la oferta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes.
c) El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la oferta del contratista y conforme a lo estipulado en las bases de contratación de la presente selección abreviada. En el caso de tarifas no establecidas en la oferta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC).
d) Para el pago de las obras complementarias por administración, el contratista elaborará planillas diarias de control en que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el supervisor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

7.28. ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA.

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente.

Estas actas deberán suscribirlas el supervisor y el contratista y para su validez requieren de la aprobación de la Alcaldía de Clemencia Bolívar.

7.29. ACTAS DE OBRA.

Es el documento en el que el contratista y el supervisor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas durante cada mes.

Las actas de obra mensual tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la Alcaldía de Clemencia Bolívar se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el supervisor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del supervisor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

7.30. RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.

El contratista se obliga a coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los otros contratistas cuyos trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de las obras; deberá cooperar con ellos para no interferirse mutuamente ni perjudicar las obras terminadas o en construcción. En caso de que éstas resulten averiadas por su culpa, el contratista está obligado a repararlas a su costa. El contratista en coordinación con la supervisión y personal de la Alcaldía de Clemencia Bolívar se pondrá de acuerdo con los demás contratistas y preparará con ellos con suficiente anticipación los planes y programas de trabajo necesarios para que los trabajos que deban realizar se lleven a cabo de la manera más conveniente para ellos y para la Alcaldía de Clemencia Bolívar.

7.31. ASPECTOS AMBIENTALES Y SEGUIMIENTO ESPECIAL.

El contratista se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre EL MEDIO AMBIENTE, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los Recursos Naturales. Con posterioridad a la suscripción del contrato, los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para la explotación de recursos naturales serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo a cargo del contratista, no obstante, lo anterior la Alcaldía de Clemencia Bolívar podrá colaborar en la obtención de dichos permisos. Por las características del presente contrato la administración solicitará el seguimiento especial de la Corporación Autónoma Regional que ejerce jurisdicción en el departamento.

7.32. RECLAMOS.

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la Alcaldía de Clemencia Bolívar por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de supervisión, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá las obras, a menos que la Alcaldía de Clemencia Bolívar haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

7.33. PUBLICACIONES E INFORMACIONES.

La Alcaldía de Clemencia Bolívar se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las obras, equipo, sistemas constructivos y demás relacionados con las obras.

7.34. LIMPIEZA GENERAL Y RESTAURACIÓN.

A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el supervisor ordenará la limpieza por cuenta de la Alcaldía de Clemencia Bolívar y cargará su costo al contratista.

El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad.

7.35. VISITA PRELIMINAR - ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS.

Ocho (8) días antes del vencimiento del plazo del contrato, el supervisor del contrato, realizarán una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el supervisor y el contratista extenderán el Acta de Recibo Definitivo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar.

7.36. CALIDAD DE LAS OBRAS.

El contratista será responsable por la reparación de todos los defectos de ejecución que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato, derivados de planos, fabricaciones, replanteos, localización y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipos de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la obra contratada. Así mismo, se obliga a llevar a cabo bajo su costo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

Si las reparaciones que se efectúen, a juicio de la Alcaldía de Clemencia Bolívar pueden razonablemente llegar a afectar el buen funcionamiento o eficiencia de las obras o parte de ellas, la alcaldía de Clemencia Bolívar podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista, mediante notificación escrita enviada dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.37. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL.

El contratista deberá cumplir con la ley 99 de 1993, el decreto 2820 del 5 de agosto de 2010 y las demás normas de manejo ambiental, para lo cual se tendrá lo dispuesto en la guía de manejo ambiental ministerio del medio ambiente, y demás normas correspondientes al tipo de obra a ejecutarse.

El supervisor del contrato, verificaran este cumplimiento.

7.38. CUMPLIMIENTO DE TRÁMITES Y PERMISOS.

El contratista deberá cumplir con los trámites y obtención de permisos y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La SUPERVISIÓN del contrato, verificará este cumplimiento.

7.39. CUMPLIMIENTO DE NORMAS LABORALES.

El contratista deberá cumplir con las normas laborales de acuerdo a todas las normas legales vigentes en especial a las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 de 2003, con lo estipuladlos trámites y obtención de permisos y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO
Alcalde Municipal de Clemencia Bolívar

TÍTULO VIII

FORMATOS ANEXOS.

9.1. FORMATO ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

9.2. FORMATO ANEXO No. 2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS.

9.3. FORMATO ANEXO No. 3 DOCUMENTO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.

9.4. FORMATO ANEXO No. 4. CERTIFICADO SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

9.5. FORMATO ANEXO No. 5. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS LABORALES, PENSIONES Y LOS APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SENA.

9.6. FORMATO ANEXO No. 6. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS.

9.7. FORMATO ANEXO No.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

9.8. FORMATO ANEXO No. 8. RELACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

9.9. FORMATO ANEXO No 9. CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO.

9.10. FORMATO ANEXO No 10. CARTA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL OFRECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.11. FORMATO ANEXO No. 11. RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON EL PROPÓSITO DE CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE.

9.12. FORMATO ANEXO No. 12. INFORMACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA CON EL PROPÓSITO DE CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE.

9.13. FORMATO ANEXO No. 13. RELACION CONTRATOS EN EJECUCION CON EL PROPÓSITO DE CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN.

9.14. FORMATO ANEXO No. 14. ANALISIS DE PRECIO UNITARIO APU.

9.15. FORMATO ANEXO No. 15. ANALISIS DE AUI – MODELO GUIA.

9.16. FORMATO ANEXO No. 16. OFERTA ECONÓMICA.

9.17. FORMATO ANEXO No. 17 MINUTA DEL CONTRATO.

9.18. FORMATO ANEXO No. 18 MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES.

9.19. FORMATO ANEXO No. 19. CUADRO RELACIÓN EDT.

9.20. FORMATO ANEXO 20. RELACION DE ACTIVIDADES, RENDIMIENTOS Y DURACION.

9.21. FORMATO ANEXO 21. CALCULO DE LA DURACIÓN MÉTODO PERT.

9.22. FORMATO ANEXO 22. ESQUEMA RED, DIAGRAMA CPM/PERT, RED MEDIDA.

9.23. FORMATO ANEXO 23. MATRIZ DE SECUENCIAS.

9.24. FORMATO ANEXO 24. DIAGRAMA DE PROGRAMACION GANTT DE PERSONAL Y EQUIPOS.

9.25. FORMATO ANEXO 25. DISTRIBUCION DE RECURSOS DE PERSONAL.

9.26. FORMATO ANEXO 26. HISTOGRAMA PERSONAL NIVELADO.

9.27. FORMATO ANEXO 27. CUADRO RELACIÓN DE INSUMOS.

9.28. FORMATO ANEXO 28. CALCULO DE PRESTACIONES SOCIALES.

9.29. FORMATO ANEXO 29. CALCULO FACTOR DÍA HABIL

9.30. FORMATO ANEXO 30. LISTA DE SUELDOS Y JORNALES.

9.31. FORMATO ANEXO 31. CONFORMACIÓN DE CUADRILLAS.

9.32. FORMATO ANEXO 32. PLAN DE INVERSIÓN CERCANO, LEJANO Y NIVELADO.

9.33. FORMATO ANEXO 33. CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS TIA;TTA – TL;TTT.

9.34. FORMATO ANEXO 34. PROGRAMA FINANCIERO.

9.35. FORMATO ANEXO 35. APOYO INDUSTRIA NACIONAL.

9.36. FORMATO ANEXO NO. 36. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

9.37. FORMATO ANEXO NO. 37 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

9.38. FORMATO ANEXO NO. 38. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

9.39. FORMATO ANEXO NO. 39. VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE).

9.40. FORMATO ANEXO NO. 40. VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA.

9.41. FORMATO ANEXO 41. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

9.42. FORMATO ANEXO 42. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS).

9.43. FORMATO ANEXO 43. ACREDITACIÓN MIPYME.

9.44. FORMATO ANEXO No. 44A - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

9.45. FORMATO ANEXO No. 44B ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

9.46. FORMATO ANEXO No. 44C ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

FORMATO ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha:

Señores
MUNICIPIO DE CLEMENCIA
Clemencia, Bolívar

REF: Proceso de Selección número SA-MC_____ cuyo objeto es: _____

Respetados señores:

Mediante este documento presento propuesta para participar en el proceso de selección contractual de la referencia, cuyo objeto es: "_____."

Manifiesto que, en el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en los pliegos de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Selección Abreviada, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco el pliego de condiciones de la presente Selección Abreviada, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

Que acepto las cantidades de obra establecidas por LA ENTIDAD CONTRATANTE, para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD CONTRATANTE dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Selección Abreviada, la propuesta y el contrato respectivamente.

Que me comprometo a entregar los documentos de carácter técnico relacionados en el Pliego de Condiciones dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Que garantizo que el personal profesional y técnico exigido en los Pliegos de Condiciones del proceso de selección contractual, cumple con los perfiles profesionales y técnicos requeridos por la entidad pública convocante de dicho proceso.

Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Selección Abreviada.

Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para proponer y para celebrar el contrato.

Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

Que leí cuidadosamente los Pliegos de Condiciones de la Selección y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Que manifiesto que conozco, aceptó y cumplo con todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en el pliego de condiciones y demás anexos técnicos publicados con los pliegos de condiciones y estudio previo en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y en tal sentido me obligo con el MUNICIPIO a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el respectivo contrato.

Que he recibido las siguientes adendas a los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada:

de fecha
de fecha
de fecha

Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

_de fecha
_de fecha

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (páginas) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente:

Cédula de ciudadanía o NIT:

Representante Legal: _____

Profesión: _____

Tarjeta Profesional: _____

País de Origen del Proponente _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD:

BANCO O CIA DE SEGUROS:

VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA: Desde ( ) Hasta (_) (día,

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _

Las comunicaciones relacionadas con la presente oferta las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección:

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax:

Teléfono Móvil: _ _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.:

_____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ABONO DE LA PROPUESTA

Firma: _____

Nombre: _____

Cédula de Ciudadanía:

Profesión: _____

Matricula _____ Profesional:

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

FORMATO ANEXO No. 2
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE CLEMENCIA
Clemencia, Bolívar

REF: Proceso de Selección número _____ cuyo objeto es: _____

Los representantes y, debidamente autorizados para actuar en nombre de y hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el presente proceso de selección, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

la duración de este consorcio será igual al término estimado del plazo del contrato y un (1) año más.
El consorcio está integrado así:

NOMBRE PORCENTAJE DE

PARTICIPACIÓN

La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

El representante del consorcio es, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma a los _____

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

FORMATO ANEXO No. 3
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE CLEMENCIA
Clemencia, Bolívar

REF: Proceso de Selección número _____ cuyo objeto es: _____

Los representantes, y, debidamente autorizados para actuar en nombre de, y, hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la convocatoria del presente proceso de Selección y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1 La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

2 La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD A EJECUTAR	% de PARTICIPACIÓN

(*) Discriminar actividades por ejecutar por parte de cada uno de los integrantes
*La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

El representante de la UNIÓN TEMPORAL es, identificado con cédula de ciudadanía No de, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en a los _____

NOMBRE Y FIRMA
C.C No.

NOMBRE Y FIRMA
C. C. No

FORMATO ANEXO No. 4.
CERTIFICADO SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Señores
MUNICIPIO DE CLEMENCIA
Clemencia, Bolívar

REF: proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, No. _____, cuyo objeto es: _____

El suscrito _____, identificado con _____, actuando en representación de (si se actúa como apoderado o como representante legal de una persona jurídica o en nombre de un oferente plural) declaro, bajo la gravedad del juramento, que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma. Así mismo, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el _____ a los _____días del mes de _____ de 20__

_____
Nombre y firma

FORMATO ANEXO No. 5

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS LABORALES, PENSIONES Y LOS APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SENA.

Señores
MUNICIPIO DE CLEMENCIA
Clemencia, Bolívar

REF: proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, No. _____, cuyo objeto es: _____

Asunto: Certificado de paz y salvo en seguridad social integral, salarios y aportes parafiscales.

CERTIFICO

En mi calidad de (contador / revisor fiscal / representante legal) que la (empresa, compañía, entidad) identificada con NIT _____, ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de Compensación, ICBF y SENA de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden regional y nacional.

Se emite este documento para proceso de (presentación de oferta / pago de acta(s) de contrato / liquidación del contrato)

Cordialmente,

_____
Nombre, firma y documento de identificación

FORMATO ANEXO No. 6
CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS.

Señores
MUNICIPIO DE CLEMENCIA
Clemencia, Bolívar

REF: proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, No. _____, cuyo objeto es: _____

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ y Representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento SI ( ) NO ( ) ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los Últimos cinco (5) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social
Firma
Identificación Número

NOTA: En caso de registrar multas o sanciones dentro de los últimos cinco (5) años relacionarlas.

FORMATO ANEXO 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: ----------, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Municipio de Clemencia, Bolívar adelanta el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. _____, cuyo objeto es: "_____"

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE. Mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la entidad durante el desarrollo del Contrato.
4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____

Firma Proponente: ----------
Representante legal

FORMATO ANEXO No. 8
RELACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

REF: Proceso de Selección número _____, cuyo objeto es: "_____".

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

CONTRATISTA:	
INDIVIDUAL:	
CONSORCIO:	% De Participación
UNION TEMPORAL:	% De Participación
CONTRATANTE:	
FECHA INICIO (DD/MM/AA):	
FECHA DE TERMINACION (DD/MM/AA):	
PLAZO:	
OBJETO DEL CONTRATO:	
VALOR EN PESOS Y EN SALARIOS MINIMOS:	
CODIGOS UNSPSC RELACIONADOS	
PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CONTRATO:	
VALOR FINAL DEL CONTRATO EN PESOS Y SALARIOS MINIMOS:	
CONSECUTIVO NUMERO DE CONTRATO EN EL RUP	
CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA (De conformidad con lo solicitado en estos pliegos de condiciones):	

FIRMA Rep./L: _____

FORMATO ANEXO No 9
CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO

Señores
MUNICIPIO DE CLEMENCIA
Clemencia, Bolívar

REF: proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, No. _____, cuyo objeto es: _____

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ y Representante legal de _____, declaro que para la ejecución del contrato me comprometo a contar con el personal de obra colombiano que se describe a continuación, los cuales cumplen con los requisitos de formación académica, cantidad y disponibilidad de tiempo que se señalan en el mismo. Igualmente, para la ejecución del contrato se compromete a contar con el personal de cuadrillas".

TABLA No. 2 EQUIPO DE TRABAJO				
CANTIDAD	**CARGO A DESEMPEÑAR Y DEDICATORIA**	**NOMBRE DEL PROFESIONAL**	**PERFIL DEL PROFESIONAL**	**TIEMPO DE DEDICACIÓN**
1				
1				
1				

Que en el evento de resultar ganador me comprometo a tener en la ejecución de los contratos el personal con las condiciones de idoneidad y experiencia solicitados en el pliego de condiciones, así como la maquinaria exigida que cumpla con las especificaciones señaladas en el pliego y que se encuentran en perfectas condiciones de uso. De igual manera declaro que además del equipo profesional señalado anteriormente, dispongo de todo el personal y equipos adicionales que requiera para cumplir las obligaciones del contrato en los plazos, términos y condiciones establecidas.
Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social
Firma
Identificación Número

FORMATO ANEXO 10
CARTA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL OFRECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE CLEMENCIA
Clemencia, Bolívar

REF: Proceso de Selección número _____ cuyo objeto es: _____

Yo, _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios como_____, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, al proponente _____, en el proceso de selección de la referencia y la ejecución del contrato, en caso de que este resultare adjudicatario.
Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,

Firma
Nombre
Cedula
cargo dentro del proyecto

FORMATO ANEXO No. 11
RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON EL PROPÓSITO DE CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

REF.: Proceso de Selección número _____, cuyo objeto es: "_____"

OFERENTE:		
Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
	Total	
En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].		
Firma representante legal del Oferente		
Nombre:		
Cargo:		
Documento de Identidad:		
Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.		

FORMATO ANEXO No. 12
INFORMACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA CON EL PROPÓSITO DE CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

REF. : Proceso de Selección número _____, cuyo objeto es: "_____"

Oferente:				
Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].				
Firma representante legal del Oferente		Firma representante del auditor o revisor fiscal		
Nombre:		Nombre:		
Cargo:		Cargo:		
Documento de Identidad:		Documento de Identidad:		
Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.				

FORMATO ANEXO No. 13
RELACION CONTRATOS EN EJECUCION CON EL PROPÓSITO DE CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

(Objeto del presente proceso)
(Nombre de integrante, en caso de consorcios o uniones temporales)

REF. : Proceso de Selección número _____, cuyo objeto es: "_____"

Relación de los contratos en ejecución como constructor

Entidad contratante	Numero de Contrato	Objeto	Valor COP	Fecha de Inicio (MM-AAAA)	Plazo (meses)	Oferente Plural (SI/NO)	Participación (%)

FORMATO ANEXO No. 14
ANALISIS DE PRECIO UNITARIO APU

ITEM: _____ UNID: _____ FECHA: _____
DESCRIPCION: _____

1. Materiales

Descripción	Unid	Cant	Rendimiento	Precio Unitario	Subtotal
				SUB-TOTAL	

2. Equipos

Descripción	Unid	Cant	Rendimiento	Precio Unitario	Subtotal
				SUB-TOTAL	

3. Mano de Obra

Descripción	Unid	Cant	Rendimiento	Precio Unitario	Subtotal
				SUB-TOTAL	
				COSTO DIRECTO	

FORMATO ANEXO No. 15
ANALISIS DE AUI – MODELO GUIA

	DESCRIPCION	UN	VALOR	% PARCIAL	Vr. TOTAL
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO				

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial	Vr. Capitulo
1	ADMINISTRACION	%	25%			
2	UTILIDAD	%	5%			
	TOTAL A.I.U.	%	30%			

FORMATO ANEXO No. 16
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	V/UNIT.	V/PARCIAL
	Sub total				
	COSTO DIRECTO DE OBRA				
	ADMINISTRACION				
	UTILIDAD				
	IMPREVISTOS				
	COSTO TOTAL DE LA OBRA				

FORMATO ANEXO No. 17
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA

FECHA:	XXXXXXXXXXXXX
CONTRATANTE:	XXXXXXXXXX
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CC o NIT:	XXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO:	"XXXXXXXXXXXXXXXXXX"
VALOR:	$XXXXXXXXXXXXXXXXX
DURACIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No 30.895.351, quien en su calidad de representante legal del MUNICIPIO DE _____, debidamente autorizada para celebrar contratos y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y de la otra, _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía No_____, quien actúa en nombre de _____, persona jurídica identificada con NIT _____ y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Obra que se regirá por las cláusulas que se definen en este documento, previa las siguientes consideraciones: 1) Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; 2) Que con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.; 3) Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma 4) Que corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; 5) Que se elaboraron los estudios previos de conveniencia y oportunidad por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, quien justificó la necesidad de la contratación requerida, documento soporte del inicio del proceso precontractual y de su planeación que obra en el respectivo proceso; 6) Que para el desarrollo y cumplimiento de las necesidades que requiere la entidad, se han destinado unos recursos incluidos en el presupuesto de gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2025, cuyo rubro se denomina_____", bajo el Código Presupuestal número _____ 7) Que la Administración municipal de _____de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y los Decretos 1082 de 2015 y 019 de 2012, adelantó el correspondiente proceso de selección del contratista. 8) Que _____. 9) Que _____. 10) Que el Decreto 1333 de 1986 señala como atribución de los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, las Ordenanzas, Acuerdos y Decretos que estén en vigor, igual previsión efectúa el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 donde se establece en su literal d) que los alcaldes en relación con la administración municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de

la prestación de los servicios a su cargo. 11) Que se hace necesario intervenir las redes eléctricas de media y baja tención (13200), en los sectores de las veredas el Califa, Aquí me paro y el corregimiento el Piñique, zonas rurales del municipio de Clemencia – Bolívar, con el fin de mejorar la calidad del fluido eléctrico. 11) Que, por lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. - El objeto del presente contrato es la ejecución de la obra pública para _____ por el sistema de precios unitarios, acuerdo al ANEXO No. 16 propuesta económica y Especificaciones Técnicas que hace parte integral del presente contrato. CLÁUSULA SEGUNDA. Obligaciones de las partes: 1) Del CONTRATISTA: _____. 2.) Obligaciones del MUNICIPIO: _____. CLÁUSULA TERCERA. Valor y forma de pago: El valor del presente contrato de manera global para cubrir la totalidad de la contratación requerida es la suma de _____ PESOS ($_____). Para asumir dicho compromiso el MUNICIPIO cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ de fecha _____. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA seleccionado el valor del respectivo contrato, por el sistema de precios unitarios no reajustables. En tal virtud, los valores que EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA serán los que resulten de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por los precios unitarios asignados a cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial del proceso. Por lo anterior, EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: _____. EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato. EL MUNICIPIO no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por el cambio de periodo del gobierno municipal. Para la realización de todos los pagos a EL CONTRATISTA éste deberá acreditar encontrarse al día en los pagos de sus aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. CLÁUSULA CUARTA. Plazo de ejecución: El contrato tendrá un término de ejecución de _____ días aproximadamente, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio de las actividades propias del contrato, lo cual deberá ocurrir dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución. CLÁUSULA QUINTA. Liquidación: Vencido el plazo de ejecución del objeto del presente contrato las partes deberán liquidar el contrato dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de ejecución. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (si hay lugar a estos últimos). CLÁUSULA SEXTA. Supervisión: La supervisión sobre la ejecución del contrato la ejercerá el Secretario (a) de Planeación e Infraestructura Municipal, quien se encargará de: 1) Informar al Representante Legal del Municipio oportunamente sobre el incumplimiento por parte del CONTRATISTA, señalando la o las obligaciones que éste incumpla; 2) Suscribir con el CONTRATISTA el acta de iniciación de las actividades del contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes al cumplimiento de los requisitos señalados para la ejecución del mismo; 3) Requerir del contratista la ejecución cabal del objeto contratado; 4) Recibir y dar el visto bueno a las obras efectuados de acuerdo a lo requerido por la entidad; 5). Exigir al contratista la constancia de haberse efectuado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales (estos últimos si hay lugar a ellos), lo cual será obligatorio antes de dar el visto bueno para que se efectúe algún pago al contratista;6) Informar al Representante Legal del Municipio el incumplimiento del contratista frente al pago de los aportes a los sistemas mencionados en el punto anterior; 7) Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato; 8) Controlar el presupuesto en la forma individualizada señalada en el presente contrato en la cláusula del valor. 9) Proyectar el acta de liquidación del contrato, para la firma de las partes. 10) Informar oportunamente a la persona encargada de la administración de sistema estatal para la contratación pública SECOP II de todas las modificaciones, suspensiones, reanudaciones y liquidaciones del presente contrato con el fin de que sean

publicadas en dicho sistema. PARAGRAFO: Será en todo caso responsabilidad del funcionario encargado de ejercer la supervisión del presente contrato cualquier irregularidad o mal manejo que se le dé al presente contrato, respondiendo por ello ante el MUNICIPIO y ante las autoridades de control respectivas. 11) Velar por el cumplimiento de los derechos de la entidad y del poder de dirección del contrato conforme lo señala el artículo 4º y 14 de la ley 80 de 1993. CLAUSULA SÉPTIMA: precios unitarios. - cantidades de obras. -El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para LA ENTIDAD CONTRATANTE las obras objeto del contrato a los precios unitarios determinados en el documento CANTIDADES DE OBRA, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA, que hace parte integral de este contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: CANTIDADES DE OBRAS. - Las cantidades de obras son aproximadas y pueden aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato por circunstancias especiales que ocurran en la construcción, lo cual debe ser revisado y autorizado por el supervisor. El contratista se obliga a ejecutar las mayores cantidades de obras a los precios del contrato original. CLAUSULA OCTAVA: obras adicionales: Las obras adicionales requerirán de contrato adicional y se sujetan al procedimiento de ley para la celebración del respectivo contrato a que haya lugar. En caso que el contrato adicional se realice con El contratista, no podrá dar inicio a las mismas, hasta tanto no se haya perfeccionado el contrato, y en el evento, que ejecute las obras adicionales sin contrato y sin disponibilidad presupuestal previa, lo hace bajo su riesgo, y EL MUNICIPIO no estará obligada a su reconocimiento. CLAUSULA NOVENA: actas de obra: El valor liquidado en cada acta de obra será el producto de las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios incorporados en la "Lista de Cantidad de Obra, Precios Unitarios y Valor Total de la Propuesta, las cuales deberán ser aceptadas por el supervisor, y se pagarán en la forma estipulada en este contrato. CLÁUSULA DÉCIMA. Solución a controversias: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993). CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Interpretación, modificación y terminación unilaterales: Al presente contrato se incorpora de común acuerdo entre las partes las cláusulas excepcionales al derecho común de: interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagradas en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1.993, y se podrá dar por terminado unilateralmente por incumplimiento del contratista o por las que señale la Ley 80 de 1.993. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Caducidad y sus efectos: Según el Artículo 18 de la Ley 80 de la 1.993, la caducidad se declara cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato; Al declarar la Administración Municipal la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades que contempla la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, y normas concordantes. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Multas: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, este pagará al municipio, multas sucesivas equivalentes al 1% diario del valor total del contrato, sin exceder del 10% del valor de la misma, valores que podrán ser descontados de los créditos a favor del contratista, previo el debido proceso de que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. Este valor ingresará a la tesorería del MUNICIPIO. El pago de la pena no extinguirá la obligación principal. CLÁUSULA DECIMA CUARTA. Penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total de cualesquiera de las obligaciones a cargo del contratista indemnizará al Municipio en una cuantía del 10% del valor del contrato, la cual se hará exigible haciéndose efectivas las garantías contractuales o cualquier otro mecanismo otorgado por la ley, en consecuencia podrá declararse el incumplimiento del contrato para los efectos aquí indicados. Previo procedimiento adelantado por la entidad que garantice el debido proceso y derecho de defensa del contratista de conformidad con las normas que regulan la materia. CLÁUSULA DECIMA QUINTA. Inhabilidades e incompatibilidades: Por medio de esta cláusula el contratista afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Cesión: El CONTRATISTA no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere el presente contrato, sin la

autorización previa y escrita del Municipio. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. Régimen legal aplicable: De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1.993, los contratos estatales se sujetarán a dicha disposición legal y en las materias no reguladas en la misma, a las disposiciones civiles y comerciales. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Indemnidad: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. Garantía: El contratista deberá garantizar el contrato a través de una póliza de seguros mediante la cual se amparen los siguientes riesgos: 1)XXXXXXXXXXX. 2) XXXXXXXXXXXXXXX. 3) XXXXXXXXXXXX. 4) XXXXXXXXXXXXXXXX. 5) XXXXXXXXXXXXX. CLÁUSULA VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia del Certificado de Disponibilidad presupuestal; 2. La aprobación por parte de la administración municipal de la póliza única de garantía constituida por el CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. Imputación presupuestal: El presente contrato será imputado al rubro _____ denominado _____ , amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ de fecha _____. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. Domicilio: Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio contractual el Municipio de _____.

Para constancia se firma en _____, hoy _____ (___) de _____ de ____ (2025).
_____

POR EL CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

POR EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXX

FORMATO ANEXO No. 18
MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Pro	Imp acto	Valo	Cate				se reali za el	Peri odi
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	No se cuente conlos estudios y diseños respectivos	Sobrecostos, retratos, incumplimientos y desequilibrio económico del contrato	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Verificar existencia de diseños avalados y aprobados	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Antes apertura	Antes publicación proyectopliego y estudios previos	Verificación en SECOP	Puntual
2	General	Interno	Planeación	Financiero	No existencia de disponibilidad presupuestal para soportar inversión	Declaratoria de desierta dela Licitación Publica	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Verificar disponibilidad presupuestal antes de la apertura del proceso de selección	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Antes apertura	Apertura proceso	Verificación existencia disponibilidad	Puntual
3	General	Interno	Selección	Operacionales	Inaplicabilidad del principio de planeaciónpor parte de los oferentes en la elaboración de propuesta	Sobrecostos, retratos, incumplimientos y desequilibrio económico del contrato	5	5	10	Extremo	Oferente	Establecer procedimientos de verificación documental que prueben larealización de planeación en la construcción de oferta	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Antes publicación proyectopliego y estudios previos	Verificación documentos del proceso	Puntual
4	General	Externo	Selección	Operacionales	Colusión entre oferentes	Vulneración del principio de selección objetiva	3	1	4	Bajo	Oferente	Reducir valor de puntuaciónde factor precio y mejorar puntuación calidad que desincentiven colusión	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Antes publicación proyectopliego y estudios previos	Verificación documentos del proceso	Puntual
5	General	Externo	Selección	Operacionales	Colusión entre oferente y entidad territorial	Vulneración del principio de selección objetiva	3	1	4	Bajo	Oferente	Verificar que los requerimientoscumplan con el principio de selección objetiva	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Antes publicación proyectopliego y estudios previos	Verificación documentos del proceso	Puntual

6	General	Externo	Selección	Operacional	Oferta económica artificialmente baja	Mala calidad de los trabajos	2	5	7	Alto	Contratista	Establecer unsistema de control y de selección quepermita descartar las ofertas artificialmente bajas	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación del proceso	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
7	Específico	Externo	Selección	Operacionales	Inasistencia del oferente a los sitios de los trabajos	Deficiente ofrecimiento técnico y económicoque puede generar incumplimientos en elcontrato	4	2	6	Alto	Oferente	Incluir en pliegos de responsabilidad del oferente de visitar el sitio de las futuras obras afin de realizar una oferta acorde con la realidad del negocio	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación del proceso	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
8	Específico	Externo	Selección	Operacional	Deficiente estructura de costos en la oferta presentadapor los oferentes	Sobrecostos y posible desequilibrio económico del contrato	4	3	7	Alto	Contratista	Establecer unsistema de verificación dela oferta técnica y económica de las ofertas presentadas	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Actual	Evaluación del proceso	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
9	General	Interno	Contratación	Operacionales	No suscripciónndel contrato por parte del oferente adjudicatario	NO satisfacciónde la necesidad que se pretendía satisfacer con la celebración del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Establecimiento procedimientos estrictos sancionarios por no suscripción delcontrato adjudicado	1	5	6	Alto	Si	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Publicación pliegos	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
10	General	Interno	Contratación	Operacionales	Que no se presentenlas garantías	No sería posible satisfacer la necesidad por la cual se inició el proceso de contratación, al no poderse ejecutar	3	5	8	Extremo	Contratista	Verificar la legalidad y veracidad de la garantía de seriedad presentada por el oferente	2	3	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Evaluación de requisitos habilitantes	Fin de Evaluación de requisitos habilitantes	Seguimiento de evaluación	Puntual
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cantidadesde obra imprevistas	Obras y costos adicionales	4	3	7	Alto	Contratista	Antes de iniciar cada componente verificar cantidades con diseños y aprobar ejecución por supervisión	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal	Publicación Presupuesto oficial	Publicación Presupuesto oficial	Verificación existenci a disponibilidad	Puntual

12	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares de construcción.	No sería posible satisfacer la necesidad por la cual se inició el proceso de contratación	3	5	8	Extremo	Contratista	Implementación de un sistema de gestión y control de calidad acordecon lineamientos de gerencia deproyectos	2	3	5	Medio	Si	Oferente	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación de ofertas técnicas	Evaluación de ofertas	Puntual
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los costos presupuestados de mano de obra no alcancen acubrir las obligaciones laborales	Principio de subsidiarie dad a la entidad le corresponde cubrir estos costos adicionales	3	4	7	Alto	Contratista	Establecer unsistema de verificación delos gastos de personal administrativoy operativo consignados en la oferta	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación de ofertas económicas	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
14	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No contar con capitalde trabajo suficiente para su ejecución	Parálisis indefinida de obras	4	5	9	Extremo	Contratista	Exigir indicador de capital de trabajo para determinar capacidad financiera y determinar su necesidad en plan financiero	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación de ofertas económicas	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
15	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retrasos en ejecución de obras	Incumplimientos, multas, sanciones, caducidad del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Implementar sistema de gestión de calidad del proyecto que incluya cronograma de actividades que cumple con lineamientos de gerencia deproyectos	1	2	3	Bajo	Si	Oferente	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación de ofertas técnicas	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
16	General	Externo	Ejecución	Económicos	Variaciones en los valores unitarios debido a fluctuaciones del mercado en preciosde materiales,mano de obra, transporte o equipos.	Posible desequilibrio económico del contrato	5	2	7	Alto	Contratista	Implementar un plan financiero o flujo de caja que considerela fluctuación de precios de mercado por cambio de vigencia	2	1	3	Bajo	No	Oferente	Elaboración de pliegos y propuesta económico	Evaluación de oferta económica	Seguimiento presentación documento	Puntual

FORMATO ANEXO No. 19
CUADRO RELACIÓN EDT.

OBJETO	ENTREGABLES	ACTIVIDADES	ITEM			
			No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT

Nota: Modelo ilustrativo. Se debe ceñir a lo establecido en los pliegos de condiciones

FORMATO ANEXO No. 20

RELACION DE ACTIVIDADES, RENDIMIENTOS Y DURACION

Número de actividad	Actividad						Duración hábil (DIAS)	Duración calen (DIAS)	SUBTOTAL	
1										
Ítem	Descripción	Un	Cant	Tipo de Cuadrilla	Número de Cuadrillas	Rend Cuadrilla	Duración hábil (DIAS)	Duración calen (DIAS)	Vr. Unit	Parcial
1,01										

Nota: Modelo ilustrativo. Se debe ceñir a lo establecido en los pliegos de condiciones

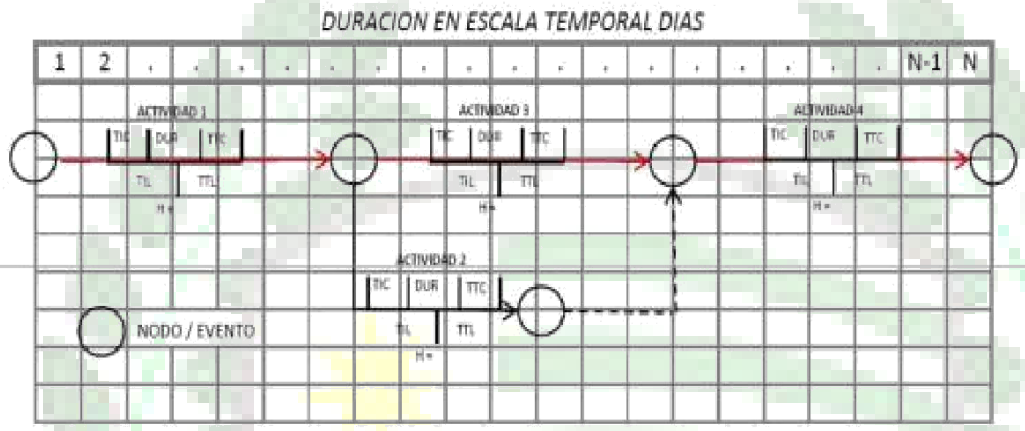
FORMATO ANEXO No. 21
CALCULO DE LA DURACIÓN MÉTODO PERT

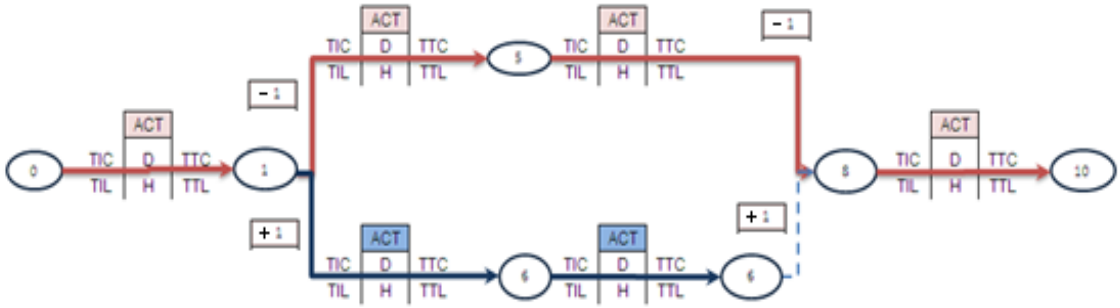
Id	Actividad	Duración	To	Tm	Tp	Te	Desviación estándar	Variación
Varianza								
Desviación típica								
Tiempo Asumido Ta(Plazo del Contrato)								
Tiempo calculado de la red Tc								
Comprobación del plazo								
Porcentaje de probabilidad								

m	Actividades Críticas
	Actividad No Crítica

Nota: Modelo ilustrativo. Se debe ceñir a lo establecido en los pliegos de condiciones

FORMATO ANEXO 22
ESQUEMA RED, DIAGRAMA CPM/PERT, RED MEDIDA





FORMATO ANEXO No. 23
MATRIZ DE SECUENCIAS.

Número de Actividad	Actividad	DUR	TIC	TTC	TIL	TTL	TIN	TTN	H	Antecedentes

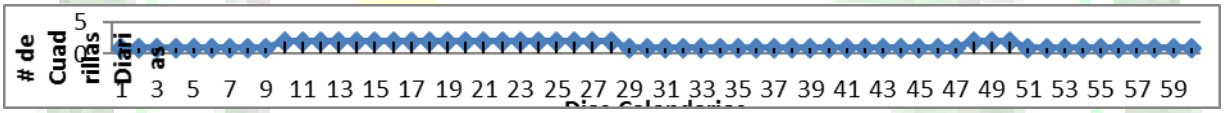
Nota: Modelo ilustrativo. Se debe ceñir a lo establecido en los pliegos de condiciones.

FORMATO ANEXO No. 24
DIAGRAMA DE PROGRAMACION GANTT DE PERSONAL Y EQUIPOS

DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL

ACTV	ITEM	DESCRIPCION	DURACION DIAS	UND	CANT	RENDIM	TIPO DE CUADRILLAS	CANT CUADRILL		MES 1 0	1	2	⋮	⋮	28	29	30
1	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD 1		DIAS														
	2.01	ITEM 1								1							
	2.05	ITEM 2															
	2.06	ITEM 4									1	1					
2	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD 2		DIAS														
	3.11	ITEM 6									1	1	1	1	1		
TOTAL CUADRILLAS DIARIAS										1	2	2	1	1	1		

HISTOGRAMA DE PERSONAL



FORMATO ANEXO No. 25
DISTRIBUCION DE RECURSOS DE PERSONAL

ID	ACTIVIDAD	DUR	TIC	TTC	TIL	TTL	H	RUTA CRITICA S/N	TIPO DE CUADRILLA	NUMERO DE PERSONAS POR CUADRILLA	NUMERO DE CUADRILLAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
	DISTRIBUCION										TOTAL CAUDRILLAS														

CONVENCIONES

Actividades no críticas:

Ruta Crítica:
Holgura:

NIVELACION DE RECURSOS DE PERSONAL

DISTRIBUCION No _____

Número	Cuadrado	Nr de veces	Total
		Nr días de la red	Sumatoria de cuadrados

FORMATO ANEXO No. 26
HISTOGRAMA PERSONAL NIVELADO

NR	Act	Dur	IA	IT	TA	TT	HT	NUMERO DE CUADRILLAS	0 1 2 3	4	5 6	7 8 9	10	11	12	13	14	Sumatorias
																		de
																		Cuadrados

Primera Distribución

Segunda Distribución

Tercera Distribución

Enésima Distribución

5

4

3

2

1

CONVENCIONES

Actividades no críticas:

Ruta Crítica

FORMATO ANEXO No. 27
CUADRO RELACIÓN DE INSUMOS.

ID	DESCRIPCION	UNID	CANT	TARIFA IVA (%)	VR. UNITARO		SUBTOTAL	
					SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
1								

Nota: Modelo ilustrativo. Se debe ceñir a lo establecido en los pliegos de condiciones

FORMATO ANEXO No. 28
CALCULO DE PRESTACIONES SOCIALES

CONCEPTO	APORTE EMPLEADO (%)	APORTE EMPLEADOR (%)	% TOTAL
SUBTOTAL			
PRESTACIONES SOCIALES			
SUBTOTAL			
APORTES PARAFISCALES			
SUBTOTAL			
SUBTOTAL PRESTACIONES			

FORMATO ANEXO No. 29
CALCULO FACTOR DÍA HABIL

CALCULO DEL FACTOR DIA HABIL	
SALARIO DIA HABIL	
Total Días del Año (A)	
Días No laborados (B)	
Domingos	
Días Feriados	
Permisos remunerados	
Otros	
Días hábiles (C)=(A) - (B)	
FACTOR DIA HABIL (B) / (C)	

Nota: Modelo ilustrativo. Se debe ceñir a lo establecido en los pliegos de condiciones

FORMATO ANEXO No. 30
LISTA DE SUELDOS Y JORNALES.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

IT	PERSONAL	SALARIO BRUTO MENSUAL	PRESTACIONES		SALARIO + PREST	CANT	DEDI C	MES	SUBT OTAL
			(%)	PREST MENSUAL					
1,1									
1,6	…..								

2. PERSONAL OPERATIVO

Id	Descripción del personal	Salario		Prestaciones Sociales		Días No hábiles		Jornal Total	CANT JORNALES	SUBTOTAL
		Mensual	Jornal	(%)	Diaria	(%)	Inc. Diaria			
1										
	…….									
	……..									

FORMATO ANEXO No. 31
CONFORMACIÓN DE CUADRILLAS

	ID CUADRILLA:	TOTAL PERSONAS EN LA CUADRILLA:		PARCIAL	CANT JORNALES	SUBTOTAL
COD	PERSONAL	CANTIDAD	JORNAL	PARCIAL	CANT JORNALES	SUBTOTAL
1						
2						

Nota: Modelo ilustrativo. Se debe ceñir a lo establecido en los pliegos de condiciones

FORMATO ANEXO No. 32
PLAN DE INVERSIÓN CERCANO, LEJANO Y NIVELADO

ACTV	DESCRIPCION	DURACION	COSTO DIRECTO	%	MES 1																	
					0	1	2	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	28	29	30
1																						
2																						
…																						
N																						
	COSTO DIRECTO																					
	AUI																					
	COSTO TOTAL																					
	% INCIDENCIA MENS																					
	COSTO TOTAL ACUMULADO																					
	% INCIDENCIA ACUMULADA																					

FORMATO ANEXO No. 33
CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS TIA;TTA – TL;TTT.

Número del mes	Valor de Incidencia (TIC, TTC)	% Incidencia (TIC, TTC)	Valor de Incidencia (TIL, TTL)	% Incidencia (TIL, TTL)	Valor de Incidencia (TIN, TTN)	% Incidencia (TIN, TTN)

FORMATO ANEXO No. 34
PROGRAMA FINANCIERO

CONCEPTO	MES (Valores en $ Colombianos)						
	1	2	3	4	5	6	TOTALES
INGRESOS							
(1) TOTAL INGRESOS							
EGRESOS							
TOTAL COSTOS INDIRECTOS							
(2) TOTAL EGRESOS							
FLUJO DE CAJA MENSUAL (1) - (2)							
FLUJO CAJA ACUMULADO							

FORMATO ANEXO No. 35
APOYO INDUSTRIA NACIONAL

Señores
MUNICIPIO DE CLEMENCIA
Clemencia, Bolívar

REF: proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, No. _____, cuyo objeto es: _____

De conformidad con el proceso de la referencia, me permito presentar el ANEXO de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O FORMA ASOCIATIVA) a la que represento de la siguiente manera:

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se ofrece lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	Marque con una X una sola opción, por cuanto son excluyentes
1	si es de origen nacional	
2	si es combinado de origen nacional y extranjero	
3	si es de origen extranjero	

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE
CC

FORMATO ANEXO No. 36

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO ANEXO No. 37
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:
Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

Solicitar prueba de la autorización otorgada.

Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO ANEXO No. 38
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO ANEXO No. 39
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO ANEXO No. 40
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:
El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO ANEXO No. 41
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO ANEXO No. 42

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el pliego de condiciones incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO ANEXO No. 43
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
[Para la acreditación de desempate establecida en el pliego de condiciones incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]
_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]
[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]
_____ _____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO ANEXO No. 44A
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha

pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	**Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica**	**Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo**
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el	[Indique el tiempo de

tecnológico]	número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMATO ANEXO No. 44B
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO ANEXO No. 44C
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]